



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“El Derecho Turístico y la Seguridad y Protección al
turista en el Perú bajo la Ley 29408”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

Autora

Bach. Ocmin Flores Yexandra Geraldine

<https://orcid.org/0000-0002-8346-6812>

Asesor

Dr. Barrio De Mendoza Vasquez Robinson

<https://orcid.org/0000-0003-0440-6318>

Línea De Investigación

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los Desafíos Globales

Sublínea De Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel - Perú

2024



DECLARACION JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy la bachiller Ocmin Flores Yexandra Geraldine , del Programa de Estudios de **LA ESCUELA DE DERECHO** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

“El Derecho Turístico y la Seguridad y Protección al turista en el Perú bajo la Ley 29408”

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Ocmin Flores Yexandra Geraldine	DNI: 72422052	
---------------------------------	---------------	---

Pimentel, 15 de abril de 2024.

REPORTE DE SIMILITUD TURINITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

"El Derecho Turístico y la Seguridad y Protección al turista en el Perú bajo la Ley 29408".docx

AUTOR

Yexandra Geraldine Ocmin Flores

RECuento DE PALABRAS

15425 Words

RECuento DE CARACTERES

83588 Characters

RECuento DE PÁGINAS

50 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

241.2KB

FECHA DE ENTREGA

Jun 25, 2024 10:00 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jun 25, 2024 10:01 AM GMT-5

● 22% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 20% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 6% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**“EL DERECHO TURISTICO Y LA SEGURIDAD Y PROTECCION AL
TURISTA EN EL PERÚ BAJO LA LEY 29408”**

Aprobación del jurado:

MG. CABRERA LEONARDINI DANIEL GUILLERMO

Presidente del Jurado De Tesis

MG. INOÑAN MUJICA YANINA JANNET

Secretario del Jurado de Tesis

MG. RODAS QUINTANA CARLOS ANDREE

Vocal del Jurado de Tesis

“EL DERECHO TURISTICO Y LA SEGURIDAD Y PROTECCION AL TURISTA EN EL PERÚ BAJO LA LEY 29408”

Resumen

El Estudio fue direccionado a estudiar el derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408, pues en la actualidad la normatividad no viene cumpliendo correctamente sus objetivos por el cual fue diseñada, dado que la protección de los turistas extranjeros en la sociedad peruana viene siendo ineficiente, generando de esta manera distintas repercusiones en al mismo Estado, para ello se utilizo una estructura cuantitativa, descriptiva y propositiva, un diseño no experimental transversal, asimismo se utilizo como técnica la encuesta, el fichaje, el análisis documental, y entre otros mecanismo investigativos. Asimismo, obtuvo como resultado que el 25% de los encuestados se refieren a estar totalmente en desacuerdo en el conocimiento de la existencia de la Ley N°29408, el 50% en total desacuerdo, un 11% no opina ya que conoce la dicha ley, un 2% está de acuerdo y el otro 2% está totalmente de acuerdo que conoce la existencia de la Ley N° 29408. Por lo que se llevo a concluir que las personas no conocen en su mayoría sobre la Ley N°29408 -Ley General de Turismo, pues según las encuestas, en un 50% coinciden en que desconocen sobre el derecho turístico, la seguridad y protección al turista; asimismo, el Manual de Procedimientos Policiales es del año 2013 el cual presenta deficiencias en su regulación sobre el patrullaje de la policía del turismo.

Palabras claves: Bienestar, Protección, Seguridad, Turismo.

Abstract

The Study was directed to study tourism law, security and protection of tourists in Peru under Law 29408, since currently the regulations are not correctly fulfilling their objectives for which it was designed, given that the protection of tourists foreigners in Peruvian society has been inefficient, thus generating different repercussions in the same State, for this a quantitative, descriptive and propositional structure is used, a non-experimental transversal design, also the survey, signing, documentary analysis, and among other investigative mechanisms. Likewise, the result was that 25% of those surveyed said they totally disagreed with the knowledge of the existence of Law No. 29408, 50% totally disagreed, 11% had no opinion since they were aware of said law, 2% agree and the other 2% totally agree that they know the existence of Law No. 29408. Therefore, it was concluded that the majority of people do not know about Law No. 29408 - General Law of Tourism, because according to surveys, 50% agree that they do not know about tourism law, security and protection of tourists; Likewise, the Police Procedures Manual is from 2013 which has deficiencies in its regulation on tourism police patrolling.

Keywords: Wellbeing, Protection, Security, Tourism.

I.INTRODUCCIÓN

Desde una perspectiva global, se puede confirmar que cada sociedad cuenta con sus normativas que están direccionadas a mantener el orden y del mismo modo generar la protección debida a los ciudadanos, no obstante, se puede asegurar que existen normas que en la actualidad son consideradas ambiguas o ineficientes, pues no generan una adecuada protección a los ciudadanos, dejándolos de esta manera desprotegidos, como es el caso de las normas que están direccionadas a la protección de los turistas, pues existen gran cantidad de casos, donde los turistas ha sido afectados en gran magnitud, vulnerando de esta manera su derecho al turismo y entre otros derechos que son inherente a cualquier persona.

Desde el plano internacional, se festeja el 27 de septiembre el día del Turismo a nivel internacional. Para la Organización Mundial del Turismo (OMT): "Durante varias décadas, el turismo ha experimentado un crecimiento sostenido y una gran diversificación, convirtiéndose en uno de los sectores económicos de más crecimiento en el mundo. El turismo global está estrechamente vinculado al desarrollo y un número cada vez mayor de nuevos destinos. Estas dinámicas han transformado el turismo en un motor clave del progreso socioeconómico", sin embargo este propósito no viene siendo ejecutado correctamente, pues existen gran cantidad de repercusiones directa a los turistas (Feijoó y Márquez, 2018, p.31)

La Organización Mundial del Turismo (OMT) es una agencia especializada de las Naciones Unidas y es la organización internacional líder en el campo del turismo, el cual ejerce como un foro global para controvertir sobre la política turística y una fuente útil de experiencia. La OMT desempeña un papel central y fundamental en la promoción del turismo responsable, sostenible y e inclusivo, con singular atención a los intereses de los países en desarrollo, sin embargo en la realidad de muchos Estados, sus funciones de estos organismos viene siendo ineficiente e insuficientes, para la respectiva protección del derecho al turismo.

La Organización impulsa la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo, para asegurar a países, destinos y empresas miembros maximicen los

impactos económicos, sociales y culturales positivos del turismo y aprovechen al máximo sus beneficios y minimizando los impactos negativos y los impactos sociales y ambientales, sin embargo, estos propósitos no vienen siendo efectivo por la ineficiencia de los mecanismos que están dirigidos a la viabilidad del turismo. Es importante mencionar que dicha organización está formada por 154 países, 7 territorios y más de 400 Miembros Afiliados que simbolizan al sector privado, instituciones educativas, asociaciones de turismo y autoridades turísticas locales.

Según referencia la Organización Mundial del Turismo (OMT), en su gran parte de excursionistas internacionales registrados a nivel mundial fueron 965 millones en el período de 2022. Aunque hubo un incremento en comparación con el año anterior, todavía hay una gran brecha en comparación con el número registrado antes del estallido de la nueva epidemia del Coronavirus. Sin embargo, la importancia global de la industria sigue siendo clara. El turismo ha creado más de 290 millones de oportunidades de empleo directo e indirecto. Además, según el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC), una aportación de turismo al PIB mundial mejoró los 7 billones de dólares el año anterior. La industria hotelera, las oficinas de viajes, los pasajeros y las actividades de transporte recreativo también han atraído un importante financiamiento público y capital privado. (Orús, 2023)

En México, el Senado emitió una iniciativa para distinguir el turismo como un derecho humano; se cree que el turismo contribuye al crecimiento humano, económico y social del colectivo, regiones e individuos que se preocupan por la industria. En su discurso, el representante se refirió que leyes nacionales y tratados internacionales, pues estos derechos están contenidos tras la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, también consta en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por lo cual no sería un movimiento nuevo. Al respecto, el senador Antonio García Cornejo afirmó que el reconocimiento de los derechos turísticos permite a las personas descubrir directa y personalmente las riquezas naturales, culturales y recreativas de México. (Valle, 2023)

Sin embargo, el rubro turístico, se ve perjudicado por la falta de seguridad, generando desprotección al turista; por lo cual, los Estados buscan combatir la inseguridad. En ese sentido, el gobierno británico emitió una advertencia de viaje a diez zonas del país latinoamericano e instó a los expatriados británicos a extremar la vigilancia ante la presencia de organizaciones criminales, pues, aunque los turistas no son el objetivo, cualquiera que se encuentre en las proximidades de esta zona debería tener especial cuidado. (Soriano, 2023)

En España se halla entre los países con mayor volumen de llegadas de turistas ocupando el segundo lugar detrás de Francia y por delante de EE. UU, siendo una potencia de primera magnitud en el turismo internacional (Ramón y Such, 2022). En el país de Chile, se realizó una encuesta que tuvo como resultados que la delincuencia genera intranquilidad en los turistas que visitan el país, siendo uno de los principales problemas en los visitantes extranjeros, genera zozobra a consecuencia de los robos de pertenencias personales, carteras y teléfonos móviles, en los transportes públicos. La seguridad puede ser una variable clave en su determinación de visitar un destino y el impacto del crimen y la violencia en el área puede ser significativo. Mediante referencia de la OMT (Organización Mundial del Turismo) demuestra que la seguridad es importante de los fundamentales factores donde actúan en la elección de su lugar de viaje. En América Latina, uno de los países que es apreciado por ser seguro es Chile y en virtud que a un pilar de los turistas que visitan el país. En conclusión, crear para que las personas se sientan cómodas mientras estudia, trabajan o vacacionan es clave para el turismo en Chile y puede conservar un efecto tanto positivo como adverso en la industria.

Desde la perspectiva peruana, existen normas como la Ley 29408 - Ley General del Turismo, la cual esta direccionada a la seguridad y protección del turista; sin embargo, pese a la existencia de la citada ley, se puede confirmar que los turistas no conllevan una correcta protección, pues a causa de la inseguridad ciudadana, disturbios, actos delincuenciales, inestabilidad política y entre otras circunstancias, se ha visto que el turismo ha sido desprotegido totalmente, pues en la realidad peruana, se centran en otros problemas sin que

exista una debida protección y solución ante los problemas que afectan a todo lo relacionado al turismo (Guzmán, 2023)

Es importante mencionar que en la realidad peruana, se evidencia gran cantidad de casos de indicio de fechorías y denuncias, tanto en la ciudad metropolitana de Lima como en regiones. Una posición que afecta la vitalización del turismo y la entrada de turistas; más aún, luego de los enfrentamientos violentos, protestas y bloqueos de carreteras ocurridos entre diciembre y los dos primeros meses del año. (Guzmán, 2023)

El comisario oficial de la policía turística, general Manuel Lozada, comunicó la captura de tres varones y una fémina inculpados de pertenecer a una organización criminal donde averigua a turistas que llegan al Aeropuerto Internacional del Callao Jorge Chávez y les roba sus pertenencias. Los agentes de policía destacaron que las víctimas de los sospechosos son personas mayores y mujeres. En lo que va del mes, solo en San Isidro han reportado tres robos dirigidos a turistas. (Lozada, 2023)

Otra noticia, donde se evidencia falta de seguridad y protección al turismo, fue en el trágico accidente donde 19 personas fallecieron y 8 quedaron heridos. Durante la inspección, pues el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) descubrió irregularidades en los servicios turísticos brindados por Moda Tours Sociedad Anónima Cerrada, que subcontrató el vehículo involucrado en el accidente ocurrido en la carretera Lima-Canta el pasado domingo. Tras la intervención, inicialmente se determinó que Moda Tours S.A.C. no tuvo cuidado al celebrar contratos con terceros y no cumplió con las normas de seguridad y protección del turista, lo que constituye una grave violación de las Condiciones de Prestación de Servicios Turísticos. (Agencia Andina, 2019)

En un reporte del 2020, Solis (2020), dio a exhibir que uno de los grandes obstáculos que siempre ha mostrado Chiclayo en este rubro es el gran desorden, caos vehicular, inseguridad y comercio ambulatorio, que se ha apoderado de sus calles. Ante este escenario, el diario “La Industria” conversó con el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo de Lambayeque el Licenciado Julio César Fernández Alvarado quien, al ser consultado por estas deficiencias en la

ciudad de Chiclayo, las cuales no suman a convertirla en un atractivo turístico, expresó, “esto es competencia del gobierno local (Municipalidad Provincial de Chiclayo)”. Por su parte, Moreno (2023) refirió que la industria del turismo enfrenta una situación crítica debido a la delincuencia, la basura callejera y las protestas. Félix Mio Sánchez, gerente regional de comercio exterior y turismo de la región Lambayeque, presentó las alarmantes cifras que restan hasta 2022, así como las obtenidas en enero de este año. El funcionario dijo en entrevista con medios de comunicación que el número de turistas en 2022 difícilmente superará el millón, como era habitual en los años previos a la pandemia, ya que en el primer mes de 2022 solo se registraron 934.000 turistas locales y extranjeros y en el 2023 está previsto recibir 80.000 turistas (40.000 menos que los llegados en el mismo periodo de 2022). Asimismo, indicó que repercuten en el turismo la inseguridad ciudadana, la basura en las calles, las pistas rotas, el colapso de desagües y los bloqueos por las protestas”. (Moreno, 2023)

Conforme a lo señalado por Burga (2020) asegura que la inseguridad ciudadana ha tenido un impacto significativo en el turismo en Perú, pues la percepción de inseguridad ha aumentado debido al mayor índice de actos delictivos y denuncias, tanto en Lima como en regiones. Esto ha afectado la reactivación del turismo y la llegada de turistas, especialmente después de los enfrentamientos violentos, protestas y bloqueos de carreteras ocurridos entre diciembre y los primeros meses de 2023.

Así mismo, Burga (2020) asegura que otro de los factores que influye directamente, son las protestas y la inestabilidad política han condicionado la percepción de seguridad del turista, que interpreta el viaje como un riesgo personal. Esto ha provocado una bajada de los flujos internacionales de turistas durante esos años. Por otro lado se tiene los disturbios han llevado a la cancelación de reservas de viajes y han disuadido a los turistas de visitar ciudades clave como Cusco, Puno, Arequipa y Lima. Esto ha generado pérdidas significativas de 1052 millones de soles a las empresas turísticas y una reducción del 83% en la tasa de ocupación hotelera.

Desde la perspectiva local, Peralta (2018) asegura que la capacitación y profesionalización del personal en el sector turístico es una necesidad crítica que

no ha sido adecuadamente abordada por la Ley. La falta de programas de formación y certificación para guías turísticos, operadores y otros profesionales del sector ha resultado en una calidad de servicio inconsistente, afectando la satisfacción del turista y la reputación del destino. Además, en términos de sostenibilidad, la Ley no ha logrado integrar de manera efectiva principios de turismo sostenible en su regulación. La explotación de recursos turísticos sin una planificación adecuada ha llevado a problemas ambientales y a la sobreexplotación de sitios turísticos populares, lo que amenaza su viabilidad a largo plazo.

Es importante mencionar que la Ley 29408 también ha mostrado deficiencias en la implementación de políticas de seguridad para los turistas. La falta de medidas de seguridad adecuadas en zonas turísticas ha generado situaciones de riesgo para los visitantes, afectando la percepción de Perú como un destino seguro. Además, la burocracia excesiva que ha caracterizado la aplicación de la Ley ha sido un obstáculo significativo. Los procedimientos administrativos complicados y lentos han desincentivado la formalización de pequeños y medianos emprendimientos turísticos, limitando su crecimiento y contribución al sector.

Manay (2020) asegura que en el departamento de Lambayeque, la inseguridad ciudadana y la violencia han tenido un impacto económico negativo en la población local que depende del turismo para su sustento, con muchos trabajadores y empresas perdiendo sus ingresos. Es fundamental que el gobierno y el sector privado trabajen de forma articulada para resolver esta crisis, fomentar un entorno seguro y estable para los visitantes, y promover al Perú como un destino turístico seguro y accesible. Es importante precisar, que la sociedad peruana es un Estado que se encuentra constituido por gran cantidad de centros turísticos, los cuales son constantemente visitados por diferentes ciudadanos extranjeros como los mismo peruanas, por ende es necesario que exista una adecuada protección a favor de estas personas que contribuyen directamente en la estabilidad y desarrollo de la sociedad.

El interés hacia este tema, trajo consigo un sin número de trabajos previos, a nivel internacional, Farias (2021) en su investigación "Turismo e inseguridad

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Análisis comparativo con ciudades turísticas” de la Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires – Argentina. Planteo como objetivo general, el aporte de información que sea apropiada para la contribución de la seguridad turística a nivel general. Utilizó un tipo de investigación de índole documental, esto es porque el investigador analizó información cualitativa como cuantitativa escrita sobre el tema abordado. En cuanto al instrumento que utilizó fue información relevante como, por ejemplo, libros, revistas, tanto físicos como virtuales; documentos verdaderos sobre el tema abordado. En conclusión este autor, recalca la inseguridad que sufren los turistas no solo en la ciudad de Buenos Aires; lo que conllevaría a que se afecte la economía de muchas personas y empresas dedicadas al negocio turístico; es por ello que se debe trabajar en la seguridad de los turistas y de los lugares con mayor frecuencia de inseguridad usando recursos humanos así como tecnológicos, comprometiéndose la zona pública como privada, y el cumplimiento de las leyes que contribuyen al cuidado del bien personal como patrimonial.

Jiménez y Pérez (2018), en su presente trabajo de investigación “La Seguridad como Competente Esencial del Concepto de Calidad Turística”, de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España. Identifico como problema la seguridad, así como también los estándares de calidad, tanto en los destinos turísticos como en las instalaciones de alojamiento. Planteo tal objetivo principal, el concepto apropiado de la seguridad turística consistiendo la realización de actividades productivas más racionales, asimismo, el análisis del concepto de calidad turística, relacionando ambas teorías conllevaría a un mejor desarrollo en los destinos turísticos, encontrando rendimientos sociales, económicos y futuros. Y a través del estudio analítico de fuentes, esto es: documentales y legales; que se relacionen con los objetivos de la investigación de los autores entre julio y setiembre del 2017. Así mismo utilizo como instrumento fuentes documentales relacionados a la seguridad en el sector del turismo. En cuanto a la discusión principal el autor señala, que si bien es cierto existen estándares de calidad en el turismo, estos son convencionales; por lo que es de suma importancia enfatizar en la inseguridad del turismo, que es lo que resta en los servicios prestados por el promotor de la actividad como la sociedad del destino

turístico. En conclusión, a través del manejo adecuado en la preparación de riesgos, se logra grandes beneficios presentes y futuros logrando cambios culturales para la gestión efectiva de los recursos y los medios para adquirir estándares de calidad aceptables para los turistas, sus instituciones, gobiernos y opinión pública respaldan la marca de calidad fuera de la sistematización de procesos certificados lo que permite lograr un impacto en el valor agregado, la gestión, la malla y lealtad de las prestaciones proporcionados; la investigadora propone un desarrollo mayor en estándares seguros, políticas e implementación práctica, en los destinos más visitados que deben seguir, planes e implementación en procesos de mejora continua lo que apoyaría al desarrollo de la población, estableciendo estándares de calidad adaptados por las necesidades de la industria y promoviendo actividades alternativas para las preferencias turísticas tradicionales

Sola (2020), en su trabajo de tesis titulado “Índice de Seguridad Humana en América Latina” de la Universidad San Andrés, Victoria – Argentina. Planteo como objetivo principal la implementación de programas adecuados o políticas que sean herramientas de seguridad. La autora concluye, que la seguridad humana no ha sido tan explorado en lo académico, existiendo el ejercicio del mismo, en la Naciones Unidas, que realiza un análisis o acceso de datos de cada índice obteniendo diferente información; mientras que el índice de desarrollo humano se enfoca el conocimiento y la calidad de vida, el índice es la seguridad humana que enfoca la seguridad de las personas a partir de siete ámbito, que son: la salud, lo personal, lo económico, el alimento, la política, lo ambiental y lo comunitario.

Gonzales y Acevedo (2021), en su trabajo de investigación “Diagnóstico de riesgos en el sector turístico latinoamericano para el trienio 2020 – 2022”, identificaron como problema principal la crisis en la industria turística latinoamericana, plantea como objetivo identificar los principales riesgos de la crisis en este sector de la industria turística, utilizó como técnicas, análisis documental y encuesta. La población estuvo conformada por un total de veinte expertos en seguridad turística, así también para la confiabilidad del instrumento de la investigación se empleó escala de Likert. Teniendo como resultado que los

riesgos que dañan el turismo son: inseguridad ciudadana, daños naturales, virus, plagas, etc. Los autores concluyen, que el turismo representa un ingreso importante a nivel global, pese a mejoras en la competitividad, aún queda muchos desafíos.

En nivel nacional Cruz y Ordinola (2019), en su trabajo de tesis “Nivel de satisfacción de los turistas de nacional ecuatoriana sobre la seguridad turística en el distrito de Tumbes” de la Universidad de Tumbes- Perú. Planteo su principal objetivo, definir el nivel de complacencia de los turistas ecuatorianos. Los instrumentos utilizados para el progreso del presente estudio fue la encuesta y la entrevista; consistiendo la aplicación del primer instrumento en dos ocasiones; primeramente para juntar datos de expectativas y el segundo para el recojo de datos de apreciación; así también la aplicación del segundo instrumento estuvo dirigida al recojo de datos sobre la objetividad de la seguridad turística en la ciudad de Tumbes. Los autores utilizaron como instrumentos el cuestionario, guías de entrevista e instrumentos electrónicos lo que permite la descripción de los niveles de satisfacción en seguridad turística. En conclusión, 71% de viajeros que visitan Tumbes refieren insatisfacción acerca de la seguridad turística y 29% satisfechos.

Ballarta (2019), en su investigación titulada “Seguridad Turística en el distrito de Rímac, desde la percepción del turista extranjero, 2019” de la Universidad César Vallejo, Lima – Perú. En su trabajo identificó como problema. En cuanto al objetivo principal la autora buscó definir la seguridad turística en el distrito del Rímac desde la perspectiva del visitante extranjero. En cuanto al procedimiento que utilizo en el progreso de la presente investigación es un enfoque cualitativo, toda vez, que, permite la obtención de testimonio de la posición actual de la seguridad al turista en el distrito en mención. En cuanto al diseño que se utilizo fue la etnografía por la comprensión y descripción de las experiencias que viven las personas. También utilizó para la recolección de información la entrevista. En conclusión, la autora recalca que en el distrito del Rímac prevalece la inseguridad siendo desfavorable para el turismo, por el alto índice de delincuencia y las autoridades locales como también el MINCETUR no realizan acciones para la protección de los turistas extranjeros.

Arroyo & Janampa (2021), en su trabajo de tesis “Seguridad turística en el distrito de Barranco, 2021” de la Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú. Planteo como finalidad general resolver el nivel de seguridad del distrito. También identificó como problema el nivel de seguridad que se le brinda al lugar o espacio para los turistas. En cuanto a la técnica, utilizo su diseño no experimental de corte transversal de tipo básico con un nivel descriptivo. Así mismo concedió un enfoque cuantitativo, al usar recolección y análisis de notas por cada variable de estudio. También se dispuso como técnica la encuesta y el cuestionario como herramienta. En cuanto a la muestra los autores seleccionaron a 372 forasteros nacionales y extranjeros en el distrito de Barranco; por lo que pudo señalar el nivel de seguridad en el distrito, teniendo como resultado un 57.80% ubicándolo en un nivel medio. En conclusión, los autores recalcan la seria preocupación referente a la seguridad, al no existir una gestión eficaz que la reduzca, brindando con ello un buen servicio a quienes visitan el distrito de Barranco tanto locales como extranjeros.

Castillo y Morales (2020), en su trabajo de investigación titulada “La Seguridad turística y el nivel de satisfacción del extranjero, en el Distrito de Huanchaco, 2020” de la Universidad César Vallejo, Lima – Perú. Con su averiguación determino como finalidad general, si coexiste un nexo entre la seguridad y satisfacción de turistas extranjeros en el distrito de Huanchaco. Lo cual se refiere al procedimiento de la presente investigación fue cuantitativa. En cuanto al tipo utilizado en el presente trabajo fue aplicada, por la forma no sistemática y es que se encontró soluciones al problema planteado. Asimismo, el nivel descriptivo y diseño no experimental. En cuanto al muestreo se aplico una encuesta a 30 turistas extranjeros. Así también se utilizó un cuestionario con 21 preguntas como instrumento. Y los resultados obtenidos de las variables; el 22% manifestó tener un nivel alto en razón a seguridad turística, 38% nivel medio y 40% nivel bajo. En conclusión, los autores resaltan el nivel bajo en la dimensión de seguridad obteniéndose un 68%, esto se debió al servicio que han brindado las empresas turísticas, por lo que no se encuentran cumpliendo con las expectativas de los extranjeros y un 47% en desacuerdo en la seguridad social debido a la protección del turista visitante.

Aguilar (2019), en su tesis denominado "Seguridad ciudadana en la elección del destino turístico Cajamarca 2018", ¿Cómo afecta la seguridad de los ciudadanos en la elección de destinos turísticos en Cajamarca en 2018? Su propósito general: analizar el impacto de la seguridad ciudadana en la elección de destinos turísticos en la ciudad de Cajamarca en el año 2018. Objetivos específicos: Conocer los programas de seguridad implementados por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo para incidir en elección de los destinos turísticos de la ciudad de Cajamarca en el año 2018; conocer los delitos más comunes cometidos a los turistas en la ciudad de Cajamarca en 2018; identificar la sensación de seguridad de los turistas extranjeros locales como destino turístico en la ciudad de Cajamarca. Los métodos utilizados incluyen métodos de diseño transversal, inducción, descripción y análisis; métodos como la observación directa, encuestas y entrevistas; Las herramientas incluyen formularios de observación, cuestionarios y guías de entrevista. Incluyendo 267.678 turistas nacionales y extranjeros, 120 encuestas turísticas y 2 visitas. La conclusión es que en 2018, la seguridad de los cajamarquinos influyó en el 85% de elección de destinos turísticos; en motivo turístico, el 34% de las personas consideró más importante la seguridad y los atractivos turísticos a la hora de elegir el lugar; además, el 69% de las personas está totalmente de acuerdo en que la seguridad de los residentes afecta a la imagen de un destino turístico, ya que aumenta la confianza de turistas y les da la conveniencia de realizar actividades turísticas sin riesgos.

A nivel local, Ascorbe & Puican (2018), en su estudio titulado "Propuesta de un turismo alternativo para el desarrollo sostenible del distrito de Puerto Eten – Chiclayo - 2016, preguntaron ¿Cómo contribuye el plan de turismo alternativo propuesto al desarrollo sostenible de la región de Puerto Eten?, propone la elaboración de una propuesta de plan turístico alternativo para el desarrollo sustentable del distrito de Puerto Eten; analizar y diagnosticar el potencial de los recursos naturales, arqueológicos, gastronómicos y de infraestructura; analizar las percepciones de los residentes sobre sus ingresos, protección y conservación de recursos; determinar si los planes turísticos alternativos propuestos tienen el potencial de lograr un desarrollo sostenible en el distrito de Puerto Eten. Se encuestaron a 327 de 2127 residentes del barrio; el cuestionario

proporcionó una comprensión de las tres bases principales del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental; el resultado fue que el 42% la población necesita de la pesca para sus negocios o comercio. Asimismo, el 62% reportó tener un empleo fijo con un ingreso semanal de 100 o más (65%), por otro lado, el 80% estaba dispuesto a intervenir en programas de turismo alternativo. El 77% de encuestados dijo que estaría abierto a sugerencias para iniciar un negocio, mientras que el 79% creía que el turismo alternativo beneficiaría a la región, mientras que el 82% dijo que el turismo alternativo mejoraría su calidad. El 42% cree que es necesaria una mayor educación ambiental de todos los residentes para resguardar los recursos del territorio, más educación ambiental a todos los residentes. Finalmente, un 76% se mostró un gran interés en contribuir como voluntarios en actividades que protegen los recursos de la región.

García (2020), en su estudio “Fortalecimiento de la Seguridad Turística en el Museo de las Tumbas Reales de Sipán en la Ciudad de Lambayeque, 2019”, sugirió ¿Cómo se puede mejorar la seguridad de los visitantes mediante propuestas para mejorar el museo de las Tumbas Reales? Por lo tanto, para determinar cómo mejorar la seguridad y la protección, era necesario comprender las percepciones de los turistas sobre la seguridad turística, analizar la situación actual de seguridad y también proponer planes de mejorar la seguridad turística. El método utiliza un método mixto, de nivel experimental - descriptivo, su población estuvo conformado por 383 forasteros a quienes se les aplicó un cuestionario y una entrevista con el director del museo. Según los resultados, el estado actual con relatividad a la seguridad de los visitantes del museo es incompleta, ya que los empleados no están capacitados en temas de seguridad, no hay instalaciones especiales para ayudar a los visitantes, no cooperan regularmente con la policía, ya que no visitan constantemente el museo para garantizar la seguridad necesaria. Estas propuestas mejorarán la seguridad de los visitantes para que puedan regresar al museo sin una experiencia desagradable. En cuanto a las mejoras propuestas, que tienen como objetivo proporcionar estrategias técnicas y tácticas para promover la seguridad de los museos, las soluciones propuestas incluyen: contratar especialistas especializados en seguridad médica, implementar mejoras relacionadas con la

seguridad en el sitio web del museo; elaborar un folleto sobre cultura turística y buen trato al turista, culminado con una reunión para desarrollar una alianza estratégica y crear un comité responsable entre policías y personal de seguridad.

Montoya (2021), en su investigación, “Percepción de Seguridad de los Turistas Nacionales que visitan el Complejo Arqueológico de Túcume”, busca analizar la percepción de seguridad de los turistas nacionales que visitan este centro turístico. La averiguación se basa en un planeamiento mixto, aplicado y descriptivo, la muestra estuvo compuesta por 380 turistas, se realizó una encuesta y una entrevista dirigidas a personas entre 15 a 72 años de edad. El autor afirma que los turistas en Túcume mencionaron que ya no se quedarían en Túcume por la incertidumbre, pero, los hoteles y restaurantes dan confianza. Finalmente, se concluye que el destino turístico es visitado por su ilustre atractivo, el Complejo Arqueológico, este se exhiben restos de la Cultura de Lambayeque. Sin embargo, entre desventajas se encuentran la seguridad para llegar al lugar, como la asistencia de los policías en la zona, falta de señalización y asistencia médica. Asimismo, el autor recomienda al municipio destinar un presupuesto para el mejoramiento del Complejo Arqueológico por parte de la municipalidad, dentro del presupuesto asignado por el Estado.

Esta investigación es importante porque el turismo contribuye al desarrollo de un país, generando riqueza y la preservando de la cultura; el estudio del turismo y como se regula la seguridad y protección de los turistas a través de la Ley 29408 nos permite aportar teorías para futuras investigaciones, estudiar las leyes que regulan el turismo, y comprobar la realidad de nuestro país y de otros países. Pues la realidad problemática es que a través de una entrevista realizada al personal policial del Aeropuerto Internacional Capitán FAP José Abelardo Quiñones en el año (2023) coinciden en el desconocimiento de la Ley General de Turismo 29408; asimismo, se les imposibilita brindar un asesoramiento ante algún evento delictivo porque en muchas ocasiones los turistas que se han acercado a la comisaria que se encuentra en el mismo aeropuerto desconocen el idioma y muchas veces llaman al personal del aeropuerto de las señoritas de atención de las aerolíneas para que puedan interpretar lo que el turista les dice, pues ante eso tampoco cuentan con capacitación por parte del estado, para que

haya así un buen funcionamiento en la entidad para la seguridad y protección al turista extranjero.

Asimismo, su estudio a través de instrumentos aplicados permitirá determinar qué problemas enfrenta la policía de turismo para recibir capacitaciones por parte del estado peruano, con qué recursos se cuenta, para desarrollar programas de capacitación tanto para la policía de turismo del Perú, la fiscalías, el ministerio de relaciones exteriores, por la seguridad y protección de nuestros turistas; dado que existen diversos robos, aparte los turistas son más conscientes de las ventajas naturales, que hacen que la región sea atractiva para los turistas, por lo que se debe planificar y gestionar bien el uso los recursos disponibles de la región. Una manera eficaz de aportar beneficios a la sociedad.

La Ley General de Turismo - Ley 29408, esta ley, fue promulgada el día 18 de septiembre de 2009; deroga la Ley de desarrollo de actividades turísticas, que contribuye a garantizar las actividades turísticas y proteger el espacio en el que se desarrollan actividades; la estructura de la ley es de tres partes y consta de 11 apartados relacionados, que se relacionan con los principios de actividades turísticas, la promoción de las actividades turísticas, así como su órgano rector, el Ministerio de Turismo.

La concurrente ley tiene como propósito promover, fomentar y regular el desarrollo sostenible de las actividades turísticas; es de cumplimiento en los tres gobiernos estatales (Nacional, regional y local) en combinación con diversas entidades asociadas al sector. También contiene una disposición transitoria que regula requisitos y obligaciones que van más allá de los requisitos y obligaciones de las agencias y agentes de viajes, y lo mismo se aplica a los guías turísticos. Y siete disposiciones finales para proteger a los turistas.

El aporte e innovación más importante es declarar y reconocer el turismo como de interés nacional; se trata de política prioritaria de Estado prioritaria que hace del turismo un factor importante e interesante para el desarrollo sostenible y sustentable del turismo en nuestro país. Otro aspecto importante es que se fortalece a las influencias regionales y locales se fortalecen el transcurso del trasvase en tareas a favor y la ley establece que el Ministerio de Turismo debe

orientarlas en temas relacionados con el turismo y la promoción turística; inversión y promoción del turismo interno; y restrictivo. Además, se propone al Mincetur ser responsable de ratificar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo, mediante cual los gobiernos regionales y locales utilizarán y adaptarán sus recursos.

El título I de esta Ley 29408 trata sobre las disposiciones generales; en el artículo 1 establece el turismo es de interés nacional y es prioritario en las políticas del Estado, porque genera un desarrollo sostenible y sustentable; en su artículo 2, sobre objeto de la ley, se basa en promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible, lo que busca esta norma es promover los recursos con los que cuenta a través del turismo; en su artículo 3, se mencionan los principios que deben ser tomados en cuenta para realizar cualquier actividad turística los cuales son: Desarrollo turístico, inclusión, no discriminación, fomento, descentralización, calidad, competitividad, comercio, cultura turística, identidad y conservación; factores de suma importancia.

En el Título II de la citada ley se menciona un organismo regulador correspondiente al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), que desempeña varias funciones entre las que se incluyen: i) Aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR; ii) Desarrollar productos turísticos nacionales, iii) coordinar, orientar y asesorar a los gobiernos locales y regionales; iv) emitir lineamientos para la elaboración y actualización del inventario de recursos turísticos nacionales, v) diseñar e implementar planes, proyectos, programas encaminados a promover el turismo social; vi) coordinar, dirigir, implementar y supervisar los proyectos de inversión pública con fines turísticos; vii) coordinar con las autoridades competentes los mecanismos y procedimientos de aprobación que faciliten el turismo; viii) emitir opiniones técnicas vinculantes en materia turística; ix) promover el desarrollo de planes, programas, proyectos o similares en materia de aprovechamiento turístico del patrimonio arqueológico, cultural y artístico que esté a cargo del Instituto Nacional de Cultura, si éste no es competencia del gobierno regional o local; x) Aprobación de normas ambientales para las actividades turísticas de acuerdo con la legislación ambiental nacional vigente.

Otro punto importante, son las obligaciones y derecho generales de los proveedores de servicios turísticos.

Obligaciones	Derechos
<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>“Cumplir las normas, requisitos y procedimientos establecidos para el desempeño de sus actividades”.</i> 2. <i>“Proteger el medio ambiente, los recursos naturales y culturales y prestar servicios en el marco de la normativa que regula la materia”.</i> 3. <i>“Informar a las autoridades competentes todos los hechos sobre la explotación social comercial de niños y otros delitos que lleguen a su conocimiento durante la actividad”.</i> 4. <i>“Antes de celebrar un contrato de servicios su informa al usuario sobre las condiciones de prestación del servicio y las características del viaje, recepción, estancia y visita al destino”.</i> 5. <i>“Prestar servicios de acuerdo con las condiciones de entrega acordadas”.</i> 6. <i>“Responsable del normal funcionamiento y mantenimiento de todos los objetos, así como de la adecuación profesional y técnica del personal para asegurar la calidad de los servicios prestados”.</i> 7. <i>“Durante la prestación de los servicios, cumplir con las normas de salud, seguridad y protección de los turistas y garantizar la comodidad de las personas con discapacidad en el acceso a los mencionados servicios turísticos”.</i> 8. <i>“Informar a los visitantes sobre las normas de conducta que deben seguir para proteger a las personas, el patrimonio natural y cultural y el medio ambiente”.</i> 9. <i>“Proporcionar información oportuna y consistente para actualizar el sistema de información de visitantes”.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>“Participar en las actividades de promoción turística organizadas por PROMPERÚ y por el órgano regional competente, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.</i> 2. <i>“Participar en la elaboración del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) a través de sus asociaciones u órganos de representación”.</i> 3. <i>“Comunicar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo sobre situaciones o disposiciones provenientes de otros sectores que puedan afectar el desarrollo de la actividad turística”.</i> 4. <i>“Ser beneficiarios de incentivos por prácticas de turismo inclusivo y responsabilidad social”.</i>

Además, sobre la igualdad de derechos y condiciones de los turistas: Toda persona sea nacional o extranjera, que en calidad de turista permanezca o se desplace dentro del territorio nacional, goza de los mismos derechos y está sujeto a las mismas condiciones.

Por otro lado, en el artículo 35 se establece sobre la Red de Protección al Turista, con la finalidad de que se cree una Red de Protección al Turismo, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para proponer y coordinar medidas en todo el territorio peruano para proteger y defender a los turistas y sus pertenencias, esta función debe realizarse considerando su cultura y lenguaje.

El tesista buscó conocer: ¿Cómo la ley turística, la seguridad y la protección turística en el Perú se ven influenciadas por la Ley n° 29408?

Asimismo, según el autor, la ausencia de capacitación ante el personal policial de turismo ante la seguridad y protección turística en el Perú tiene un impacto en la ley de turismo, la seguridad y la protección turística en el Perú con base en la ley N° 29408, bajo el artículo 35°.

En ese sentido, buscó al finalizar su estudio intentó proponer un protocolo para la capacitación al sistema tanto policial como las entidades públicas que están vinculadas al turismo e impactan con la seguridad y protección al Turista basado en la Ley General de Turismo N° 29408; el cual se propone determinar el conocimiento de la legislación turística, la seguridad y la protección del turista en el Perú con base en la ley 29408; explica la situación actual de la protección del turista nacional y extranjero en nuestro país y desarrolla el marco normativo de la ley de turismo, seguridad y la protección del turista en el Perú con base en la ley 29408.

Cabe mencionar, que en la actualidad, Luna (2023) asegura que la Ley General de Turismo, promulgada en Perú en 2009, tenía como objetivo principal regular y fomentar el desarrollo del turismo en el país. Sin embargo, ha

demostrado ser ineficaz en varios aspectos, obstaculizando el verdadero potencial del sector turístico peruano. En primer lugar, la Ley 29408 no ha logrado establecer un marco regulatorio claro y efectivo para proteger los recursos naturales y culturales del país. La falta de coordinación entre las entidades responsables de la conservación del patrimonio ha llevado a una gestión deficiente y, en muchos casos, al deterioro de estos recursos esenciales para el turismo.

Desde la perspectiva de Galvez (2020) asegura que la promoción y comercialización del turismo también han sido áreas donde la actual normatividad ha fallado. La falta de estrategias efectivas de promoción turística a nivel internacional ha resultado en una visibilidad insuficiente de Perú como destino turístico. Esto ha reducido la llegada de turistas internacionales, que son cruciales para el crecimiento económico del sector. El manejo del turismo comunitario es otro aspecto en el que la Ley 29408 muestra ineficiencias. Aunque la Ley menciona el turismo comunitario como una prioridad, no ha establecido mecanismos claros para su implementación y sostenibilidad. Las comunidades locales, que podrían beneficiarse significativamente del turismo, a menudo no reciben el apoyo necesario para desarrollar y gestionar actividades turísticas de manera efectiva.

El derecho al turismo está ligado a la voluntad de circulación por lo que esta históricamente inmerso en el derecho civil. El término *eleftheria*, que es una palabra griega sinónimo de “libertad”, etimológicamente significa “venir” y por tanto la capacidad corporal de desplazarse de un lugar a otro. En resumen, la libertad de movimiento en su forma y esencia básicas es una versión más amplia de la libertad de movimiento. Desde un punto de vista legal, se trata de una transferencia. Este hallazgo se presenta a nivel teórico, lo que sustenta la idea de que el derecho a viajar no es algo nuevo, ya que su existencia es tan antigua como la existencia del turismo. Según este enfoque, la visibilidad del turismo es nueva. (Jégouzo citado por Maniatis, 2019).

Es importante precisar que el derecho al turismo es un concepto fundamental que reconoce la importancia de la actividad turística como un derecho para todos los individuos. En Perú, este derecho adquiere una

relevancia particular debido a la riqueza cultural, histórica y natural del país. El acceso al turismo no solo promueve el desarrollo económico, sino que también contribuye a la cohesión social y al enriquecimiento cultural de sus ciudadanos. En primer lugar, el turismo es una herramienta poderosa para la educación y la sensibilización cultural. Permitir que todos los ciudadanos peruanos, independientemente de su nivel socioeconómico, puedan acceder a experiencias turísticas fomenta el conocimiento y la apreciación de la vasta herencia cultural del país. Esto incluye desde la historia precolombina hasta las diversas tradiciones de sus comunidades indígenas y mestizas (Peralta, 2018).

Así mismo Peralta (2018) asegura que el derecho al turismo tiene un impacto significativo en el desarrollo económico de Perú. Al garantizar el derecho al turismo, se promueve una distribución más equitativa de los beneficios económicos generados por esta actividad. Las regiones menos desarrolladas, a menudo ricas en atractivos turísticos, pueden beneficiarse del flujo de visitantes, lo que impulsa la creación de empleo y el desarrollo de infraestructura. La inclusión social es otro aspecto crucial del derecho al turismo. Facilitar el acceso a actividades turísticas para todas las personas, incluyendo aquellos con discapacidades, adultos mayores y comunidades desfavorecidas, promueve una sociedad más inclusiva y equitativa. El turismo accesible asegura que todos puedan disfrutar de los mismos derechos y de oportunidades.

Por su parte, Aréstegui (2023) asegura que el derecho al turismo también influye positivamente en la salud y el bienestar de las personas. Viajar y descubrir nuevos entornos brinda oportunidades para la relajación, la reducción del estrés y la mejora del bienestar tanto mental como físico. En un país tan diverso en términos geográficos y naturales como Perú, el turismo puede ser una herramienta para promover estilos de vida saludables. En el contexto de la globalización, el turismo en Perú también sirve como un medio para fomentar la comprensión y la cooperación internacional. Al recibir turistas de todo el mundo y facilitar que los peruanos viajen al extranjero, se promueve un intercambio cultural que enriquece tanto a los visitantes como a los anfitriones, fortaleciendo lazos internacionales y promoviendo la paz y la cooperación.

La participación de las comunidades locales en el turismo es esencial para garantizar que los beneficios se distribuyan equitativamente. Al empoderar a las comunidades para que gestionen y se beneficien del turismo, se promueve un desarrollo más sostenible y justo. Las iniciativas de turismo comunitario pueden ser un ejemplo de cómo el derecho al turismo puede ser una herramienta para el desarrollo local. Es importante precisar que el derecho al turismo debe estar respaldado por políticas públicas efectivas que garanticen su implementación. Esto incluye el desarrollo de infraestructuras adecuadas, la promoción de programas de turismo social y la creación de marcos legales que protejan los derechos de todos los individuos a participar en actividades turísticas. Solo a través de un compromiso decidido por parte del Estado y la sociedad civil se puede asegurar que el turismo se convierta en una verdadera herramienta de desarrollo integral en Perú.

Es importante mencionar que el turismo es una actividad que se realiza en el tiempo libre, forma parte del tiempo de ocio, y contribuye a aclarar la calidad de vida de las personas para su supervivencia y alcanzar buenas condiciones de salud, vivienda y educación. El entretenimiento ha estado con la humanidad desde la antigüedad porque es una expresión natural y necesaria de la existencia. La falta de estos derechos de turismo y recreación no es un problema relacionado con el sistema turístico, sino más bien un problema relacionado con las desigualdades a veces injustas del sistema económico de cada país. (Feijóo y Pérez, 2018)

El derecho humano al turismo no sólo existe, sino que además implica una deontología turística, ejemplificada por el deber (de las agencias de viajes) de informar y de desaconsejar a los turistas la visita de destinos peligrosos;²⁹ sin embargo, no está consagrado suficientemente, por lo que se refiere a su reconocimiento explícito en la gran mayoría de las Constituciones formales, pese a la contribución de muchos textos a la lista de derechos constitucionales, particularmente de los nuevos. (Maniatis, 2020)

Es de destacar que el derecho turístico se ha ampliado al estar consagrado en el Código Ética Mundial del Turismo, aprobado en 1999 por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo; este texto no es jurídicamente

vinculante, pero incluye mecanismos de implementación voluntaria. Según el párrafo 2 del artículo 70: *“El derecho al turismo para todos debe entenderse como corolario del derecho al descanso y al ocio, a saber; sobre limitaciones razonables de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas retribuidas, garantizadas en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 7.d del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”*.

Este enfoque del turismo universal revela la conexión crucial de este derecho con otros derechos fundamentales. El derecho turístico, como norma constitucional expresamente prevista en el derecho positivo, pertenece principalmente a la segunda generación de derechos (principalmente derechos sociales), dentro de la cual se originó originalmente. El secretario de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Antonio Guterres expresó su opinión sobre el turismo diciendo que es una opulenta fuerza para el progreso y el entendimiento mutuo. Ahora bien, para que este poder brinde todos sus beneficios, es necesario protegerlo y nutrirlo. En la actualidad, la emergencia climática amenaza actualmente a muchos destinos turísticos y a la propia supervivencia de las comunidades y economías que dependen del turismo (Guterres, 2023). Por su parte, el secretario General de la Organización Mundial del Turismo, Zurab Pololikashvili, afirmó *“El turismo es la base de nuestra economía. Desempeña un papel central en nuestra sociedad y en nuestras vidas. Y ofrece soluciones a algunos de nuestros mayores desafíos, como la emergencia climática y la urgente necesidad de hacer una transición hacia una economía más sostenible”*. (Pololikashvili, 2023)

Asimismo, en la Carta Magna constituye que los gobiernos regionales y locales se encargan de promocionar el desarrollo y la economía, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su competencia, considerando las políticas establecidas y los planes nacionales y locales de desarrollo, siendo competentes en la promoción y regulación de actividades y/o servicios como el turismo, así se ha quedado establecido en los artículos 192 y 195.

La Carta Constitucional en su artículo 22° hace mención que: *“Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al*

descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida” así también, el artículo 44 de la Carta Constitucional indica que uno de los deberes primordiales del Estado es proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrio de la Nación.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha determinado que “en situaciones en las que la seguridad del Estado o de los ciudadanos se ve amenazada por la violencia, el Estado tiene el derecho y la obligación de brindar protección contra la amenaza y para ello puede utilizar la fuerza mortal en determinadas situaciones. Esto incluye, por ejemplo, el uso inevitable de fuerza letal por parte de los agentes del orden para protegerse a sí mismos o a otro de la amenaza de muerte o lesiones graves, o para mantener por otros medios la ley y el orden cuando sea estrictamente necesario y proporcionado.

Asimismo, mediante la Ley de la Policía Nacional del Perú - Decreto Legislativo N°1267 se establece en su artículo 19 sobre la Dirección Nacional de Orden y Seguridad:

La Dirección Nacional de Orden y Seguridad es el órgano de carácter técnico, normativo y operativo, encargado de planificar, comandar y supervisar las operaciones policiales de seguridad pública a través de las Regiones Policiales y Frentes Policiales, así como en materia de seguridad del estado; seguridad integral; seguridad ciudadana; operaciones especiales; tránsito, transporte y seguridad vial; y, turismo, a cargo de las unidades orgánicas que dependen de esta. Tiene competencia a nivel nacional. Está a cargo de un Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad en el grado de Teniente General.

Depende del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú y está conformada por Direcciones, Regiones y Frentes Policiales. Su organización y funciones se establecen en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

Las Direcciones, son unidades orgánicas de carácter técnico y sistémico, normativo y operativo; están a cargo de Oficiales Generales de Armas en situación de actividad en el grado de General, quienes tienen responsabilidad administrativa y operativa a nivel nacional en el ámbito de Seguridad Integral, Seguridad Ciudadana, Seguridad del Estado, Turismo, Operaciones Especiales, Tránsito y Seguridad vial."

En relación a la **Seguridad**, se puede tener diferentes enfoques; se menciona la pretensión del turista de retornar a su lugar de origen en las mejores condiciones posibles, luego de cumplir el deseo de haber disfrutado del viaje. Para comprender mejor el concepto de seguridad turística es necesario saber que el turismo, por un lado, y la seguridad, por otro. La combinación de ambos tiene como objetivo crear un enfoque de seguridad turística que se base en la calidad de los servicios demandados por los turistas y la calidad de los servicios esperados por los turistas; los destinos deben garantizar un posicionamiento en el coherente el concepto de turismo global de la Organización Mundial del Turismo (OMT). (Jimenez et al., 2018)

En el caso del sector del turismo, en su desarrollo se evidencia la manifestación de las dos razones que define, ya que el turismo, para garantizar su evolución y desarrollo, integra la innovación y la investigación científica para la construcción y el mantenimiento de ventajas económicas, y promueve el encadenamiento global para mejorar la circulación mundial de capital y productos. (Pinto, 2023)

Según Rioja (2018) refiere acerca de los deberes del Estado peruano, siendo uno de ellos, el proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; el Estado se encuentra en la obligación de brindar la protección contra cualquier acto que pueda afectar la seguridad interna, por esta razón, debe establecer políticas nacionales de seguridad frente a los flagelos de la sociedad como la delincuencia común, los secuestros, asaltos, extorsiones, etc.

En tanto, la Norma Constitucional en su artículo 166, dispone que la ocupación de garantizar, mantener y restaurar el orden interno le corresponde de forma exclusiva pero no excluyentemente al personal policial.

La seguridad es un factor importante que a menudo se ha pasado por alto en el análisis económico; ante una situación de incertidumbre en un país o destino, los turistas pueden temer por su integridad física (o por la posible pérdida de su vida) y, por tanto, anticipar la posibilidad de verse involucrados en situaciones estresantes.

Asimismo, uno de los primeros estudios sobre la incertidumbre en el turismo provino de Enders en 1992; este estudio se centró principalmente en el analizar el impacto de los ataques terroristas en destinos de viaje específicos; sin embargo, la discusión sobre este determinante cobró mayor importancia en el mercado turístico luego de los ataques terroristas a las Torres Gemelas el 11 de septiembre de 2001. Conforme a ello se produjeron varios cambios tanto en la demanda como la oferta turística. (“Se aprueba por convenio entre el sector público y privado el Plan de Protección al Turista 2022 por consenso entre sector público y privado”, 2023)

El turismo es un aliado para el crecimiento de un país. En Perú, la variedad cultural atrae a peruanos y extranjeros, y ha sido nombrado siete veces como mejor destino turístico líder de Sudamérica en los World Travel Awards 2022. Su importancia radica en el desarrollo de empleos microempresariales, promueve mejoras en la infraestructura y su restauración y mantenimiento. Además, permite la continuidad de costumbres, tradiciones y culturas relacionadas con el desarrollo sostenible; esto significa que debe garantizarse el equilibrio entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. (Sánchez, 2022)

Para, Feijoó y Márquez (2018), su importancia radica en que tiene la capacidad de organizar sociedades enteras y determinar la reorganización del territorio para su realización. Desde otro enfoque de vista económico, su importancia en el ámbito de diversas actividades productivas se basa en la capacidad de crear un sistema de objetos (movimiento de personas, hospedaje, alimentación).

La protección del turista en nuestra legislación nacional resulta evidente mediante el uso del Manual de Procedimientos de Operación Policial que específica como ayudar a los turistas nacionales y extranjeros: a) Tratar con cortesía y amabilidad, brindarles información que necesiten (para ello necesitan saber sobre los hoteles, servicios de taxis, casas de cambio, restaurantes y otros servicios turísticos). b) Cuidara de proporcionar siempre información clara, concreta y veraz, conociendo lugares y zonas de atractivo turístico. c) Al turista, local o extranjero, se le brindará en el mismo cuidado y atención, para que no sea víctima de robo, fraude, burla o engaño. Para esto deberá indicar los riesgos

que existen al visitar específicas zonas o acceder a determinados servicios. (página 20 y 21).

También lo reitera en su manual, afirmando que la policía brinda asistencia a los turistas; este es uno de los tipos de intervenciones incluidas en el Título II. Procedimiento en operativos policiales; estos son: 1) Brindar siempre un trato adecuado. 2) Informarles sobre los servicios de hotel, taxis, casas de cambio, restaurantes, espectáculos, etc. 3) Protegerlos de la influencia de individuos que intentan escandalizarlos, engañarlos o atacarlos. 4) Proporcionar información clara, completa y veraz. (Pág. 41)

Por otro lado, dice el Título XI. Procedimiento en turismo, señala que el servicio de policía tiene como objetivo orientar y asistir a los turistas nacionales y extranjeros, informar sobre intereses de viaje y vigilar la realización de las normas de protección al turista; previene, investiga y denuncia delitos, faltas y violaciones donde ponen en peligro la seguridad y los bienes, como el patrimonio turístico cultural y natural del Perú. Proteger a todos los visitantes nacionales o extranjeros que se hospedan o se desplacen en el país de manera personal u organizada si son de interés nacional.

Es importante mencionar que la protección del turista es fundamental para garantizar su seguridad y bienestar, así como para garantizar la sostenibilidad del turismo y la seguridad de los empleados y viajeros. El turismo es una actividad económica cada vez más importante en muchos países, y proteger a los turistas es fundamental para garantizar su seguridad y bienestar. La protección del turista es crucial para fomentar la confianza en el destino turístico y atraer a más visitantes. Cuando los turistas se sienten seguros, son más propensos a regresar y a recomendar el lugar a otros (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2018).

Además, la protección del turista es un aspecto clave para garantizar la sostenibilidad del turismo. Cuando los turistas se sienten seguros, son más propensos a respetar las normas y reglas del lugar, lo que ayuda a preservar el medio ambiente y la cultura local. La protección del turista también es importante para garantizar la seguridad de los empleados del sector turístico. Cuando los

turistas se sienten seguros, los empleados pueden trabajar con confianza y sin temor a la violencia o la agresión.

La protección del turista es un aspecto clave para garantizar la seguridad de los viajes. Cuando los turistas se sienten seguros, pueden disfrutar de sus viajes sin preocuparse por su seguridad. Además, la protección del turista es importante para garantizar la seguridad de los viajeros con discapacidades. Cuando los turistas con discapacidades se sienten seguros, pueden disfrutar de sus viajes sin preocuparse por su seguridad (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2018).

La protección del turista es un aspecto clave para garantizar la seguridad de los viajeros en general. Cuando los turistas se sienten seguros, pueden disfrutar de sus viajes sin preocuparse por su seguridad. La protección del turista es importante para garantizar la seguridad de los viajeros en áreas rurales. Cuando los turistas se sienten seguros, pueden disfrutar de sus viajes sin preocuparse por su seguridad. La protección del turista es un aspecto clave para garantizar la seguridad de los viajeros en áreas urbanas. Cuando los turistas se sienten seguros, pueden disfrutar de sus viajes sin preocuparse por su seguridad (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2018).

Tabla 1 Procedimientos operativos policiales

“PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS POLICIALES”

<p>Actividades directas con el turista</p> <p>a. <i>“Prestar ayuda y protección a los turistas nacionales y extranjeros, proporcionando información adecuada y oportuna”.</i></p> <p>b. <i>“Orientar a los turistas respecto a la correcta utilización de los servicios y bienes turísticos, velando por el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y conservación del patrimonio cultural y natural de la Nación”.</i></p>	<p>Actividades con otras autoridades y control de personas a favor del turista.</p> <p>a. <i>Prestar apoyo y cooperar con los organismos de turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, gobiernos locales, autoridades policitcas y entidades del sector turismo, en el cumplimiento de sus fines de acuerdo a ley”.</i></p> <p>b. <i>“Controlar e impedir que se especule a los turistas, con los precios de bienes y servicios autorizados”.</i></p>
<p>c. <i>“Mantener relaciones de acercamiento con el turista, para facilitar su permanencia en el país”.</i></p> <p>d. <i>“Efectuar patrullaje sobre áreas de gran afluencia turística, a fin de evitar que los turistas sean objeto de actos ilícitos”.</i></p>	<p>c. <i>“Mediante el servicio de patrullaje, realizar vigilancia directa sobre todos los bienes pertenecientes al Patrimonio Turístico Cultural y Natural del Perú, a fin de garantizar su conservación y buen uso”.</i></p> <p>d. <i>“Mantener estrecha coordinación y asistencia con los guías de turismo profesionales, a fin de ampliar la cobertura de seguridad e información al turista. Contar con los datos actualizados, para ellos realizar empadronamientos constantes”.</i></p>

Nota: *Manual de procedimientos operativos policiales (2012)*

Aparte; respecto la intromisión de personal de la policía turística, las denuncias de turistas nacionales o extranjeros lesionadas podrán deberse a su propia constatación propia la comisión de delitos o faltas, transgresiones administrativas a las leyes de turismo o denuncias de terceros por actuaciones que perjudiquen a los turistas nacionales y extranjeros; deberá adoptar los siguientes procedimientos.

<p>1. "Durante la investigación preliminar".</p> <p>a. "Indagación en el lugar del hecho".</p> <p>b. "Búsqueda e incautación de elementos de juicio, indicios y/o evidencias".</p> <p>c. "Búsqueda de testigos".</p> <p>d. "Detención del presunto autor o autores, en caso de delito flagrante, poner en conocimiento del representante del Ministerio Público".</p> <p>e. "Conducción del presunto autor a la Comisaría del sector o unidad especializada, de acuerdo con la forma y circunstancias de la comisión del delito".</p>	<p>2. "Formulación del Parte de Ocurrencia de Calle, dando cuenta de las diligencias primarias realizadas y remitir los actuados con el documento pertinente a la unidad policial correspondiente".</p>	<p>3. "Realizar las acciones respectivas al seguimiento de la situación de los turistas afectados como agraviados, brindándoles la información de los tramites policiales efectuados y por efectuar".</p>
---	---	---

Nota:: Manual de procedimientos operativos policiales (2012)

Desde la perspectiva que se ha logrado desarrollar, se formuló como problema principal ¿De que manera la falta de seguridad y protección de la Ley 29408 afecta al derecho turístico?

El estudio es justificado desde el aspecto practico, pues a través de todo lo desarrollado en la investigación se logró contribuir de manera eficiente en la mejora de la Ley 29408, pues en la actualidad la protección y seguridad que ofrece dicha normatividad viene siendo ineficiente, dado que no enfrenta de manera efectiva la situación de los turistas que son afectado por el aumento de la crisis policita, delincuencia, protestas y entre otros factores que vulneran directamente el derecho al turismo. Así mismo el estudio cuenta con una justificación social, pues a través de las respectiva mejoras que se incluirán en la Ley 29408, se podrá contribuir de manera eficiente en la respectiva protección y seguridad a favor del turista, pues en la realidad peruana es un favor de suma importancia, ya que a través del turismo se logra recaudar gran cantidad de recursos que son favorables para el mismo Estado peruano como para el desarrollo de los lugares donde se encuentra situados dicha centros turísticos. Por ultimo el estudio contó con una justificación metodológica, pues estuvo

constituido por una tipología básica, con enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, cabe mencionar que también estuvo constituido por un diseño no experimental, los cuales fueron factores de suma importancia que permitieron la viabilidad del estudio.

Desde la perspectiva anterior, se formuló como objetivo general, Determinar la afectación del derecho turístico a causa de la falta de seguridad y protección de la Ley 29408, del mismo modo se formuló como objetivos específicos, Analizar la situación actual de la Ley 29408, Identificar los efectos de la aplicabilidad de la Ley 29408 en relación a la seguridad y protección del turista y por ultimo Proponer un marco normativo del derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408. Por ultimo, se formuló como hipótesis, Al proponer un marco normativo bajo la Ley 29408, se podrá contribuir de manera eficiente en la protección y seguridad del derecho turístico.

II. MATERIALES Y MÉTODO

El estudio desarrolló una estructura de tipo básica o también conocida como investigación pura, pues a través de ello se logro obtener nuevos conocimiento en relación a la problemática establecida, cabe mencionar que todo los conocimientos que fueron recaudado estuvieron dirigidos a subsanar la problemática de la falta de protección y seguridad que ofrece la Ley N° 29408 (Aranzamendi y Humpiri, 2021).

Así mismo el estudio, tuvo en cuenta un enfoque cuantitativo, en el sentido de que emplea la recopilación, la observación de datos para comprobar la hipótesis mediante la realización de mediciones numéricas, el cálculo de datos, el manejo de fórmulas, estadísticas y experimentos para probar hipótesis y garantizar que los resultados sean confiables y precisos (Aranzamendi y Humpiri, 2021).

Cabe mencionar, que se utilizo un nivel descriptivo que involucra datos específicos de la población de estudio (pretérito, presente y futuro); busca describir la realidad de los casos que se presentan en el marco del derecho turístico, seguridad y la protección del turista en el Perú en el contexto de la Ley 29408 (Aranzamendi y Humpiri, 2021)

El diseño utilizado fue no experimental – transversal, para Hernández (2018), lo no experimental implica analizar el contexto sin manipular variables. Y transeccional significa de este modo que el estudio se produce en un único momento en el tiempo.

La población utiliza de este trabajo está dirigida a diversos turistas que llegan a nuestro país, y visitan diferentes partes de los centros turísticos que contamos a nivel nacional, policías de turismo y abogados que conocedores sobre derecho del turista. Asimismo, se ha realizado una encuesta, que permitirá conocer diferentes opiniones sobre la legislación turística, la seguridad y la protección del turismo de acuerdo con la Ley N° 29408.

La muestra se determina en base a quienes trabajan en el ámbito del turismo. Por simplicidad, la muestra corresponde a una muestra no probabilística por

conveniencia: 73 turistas extranjeros en el aeropuerto de Chiclayo Abelardo Quiñones de aerolínea LATAM, 12 policías de turismo, 15 abogados.

Se aplicó un muestreo no probabilístico; lo que se llama muestreo intencional significa un proceso de selección de acuerdo a las características y el contexto de la muestra, en la investigación la muestra se asocia a personas que tienen conocimientos en derecho turístico.

Las técnicas utilizadas son: registro que permite procedimientos ordenados, lógicos y prácticos facilitando a los investigadores a la recolección y sistematización de información importante, aumentando el aprendizaje en su recolección y procesamiento (Loayza, 2021); las encuestas son una técnica de investigación en las ciencias Sociales llamada muestreo (Aranzamendi y Humpiri, 2021) y el análisis documental se utiliza para analizar diversas fuentes como libros y jurisprudencia, utilizando instrumentos a saber: fichas bibliográficas y *resúmenes*. (Aranzamendi y Humpiri, 2021)

Los instrumentos son: un cuestionario que permite la recolección de información, útil en el estudio de la excelencia jurídica; recolectar datos a través de una serie de preguntas dirigidas a la comunidad (muestra) para conocer el tema de estudio; procediendo a clasificar las respuestas las tabula y analiza los datos obtenidos cuyo objetivo es realizar connotaciones finales (Aranzamendi y Humpiri, 2021). Con el objetivo de que cada variable se aplicará una encuesta cuyo instrumento es el sondeo en escala de Likert, con cinco alternativas como respuesta; las cuales se localizan en la operacionalización de variables. Además, las fichas bibliográficas que permite recopilar información que se tiene de cada fuente de investigación (Loayza, 2021) y las fichas bibliográficas que permitieron recolectar información respecto a todos los libros, revistas jurídicas que serán materia de análisis y para poder formar nuestro marco teórico, se registran las fuentes de donde se extrae la información, es la matriz de la investigación. (Loayza, 2021)

La validez refiere al alcance en que un instrumento mide con precisión la variable que realmente se quiere calcular. Se consigue cuando se revela que el instrumento representa el concepto abstracto a través de sus indicadores

empíricos. Asimismo, la fiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes en la muestra. (Hernández, 2018, p. 455).

En esta investigación, la validez y fiabilidad se logra con los resultados adquiridos en la recopilación de datos a través de instrumentos utilizados como es el cuestionario que contiene preguntas relacionadas a determinar el conocimiento sobre el derecho turístico, seguridad y protección al turista en el Perú, bajo la Ley 29408 y la viabilidad de la propuesta del protocolo para la capacitación al sistema policial de turismo, a diferentes entidades públicas para la seguridad y protección al turista bajo la Ley 29408 esto aplicado a la muestra; que contiene evidencia de la opinión de expertos que están vinculados a la comprensión del tema abordado. Los resultados demuestran validez y confiabilidad aplicando un cuestionario con preguntas cerradas, en escala de Likert, obteniendo información directa relacionada a la experiencia como turistas y conocedores del turismo, relacionados al problema de la investigación por ende sus respuestas son confiables.

El descifrar de datos son dos procedimientos interrelacionados pero separados. El análisis de datos implica aislar los orígenes básicos de la información y reconocerlos para responder a varias preguntas de investigación. La interpretación es un proceso mental que tiene como finalidad encontrar explicaciones más amplias de la evidencia empírica recopilada. (Gallardo, 2017)

La recopilación y recojo de información a través de la utilización de los instrumentos en la investigación permitieron analizar la información obtenida según los objetivos planteados, se utilizó el programa Word y Excel para codificar cada una de las preguntas realizadas a cada encuestado, permitiendo el manejo de los datos, e interpretar los resultados obtenidos, el cual consistió en deducir las conclusiones sobre los datos codificados y reconocer la implicancia del contexto en el marco teórico; para posteriormente realizar la discusión basada en los objetivos. Para la discusión se recurre a interpretar los datos obtenidos, es necesario haber revisado la teoría utilizada en el planteamiento del problema y en su marco conceptual, relacionado a la finalidad, estableciendo comparaciones con los estudios similares encontrados en la revisión de la bibliografía. Finalmente, se realiza una síntesis de lo estudiado de acuerdo con

los objetivos en las conclusiones y se plantan las recomendaciones de los vacíos o deficiencias encontradas de la Ley 29408.

Los criterios éticos empleados son: i) Beneficencia y no maleficencia: Se refiere a la protección de las personas que participan en la investigación, busca como beneficio aportar a la investigación; ayudar a otro para obtener lo benéfico; involucrarse en conductas para prever o reducir riesgos a los participantes; busca incrementar al máximo los beneficios y disminuir perjuicios posibles (Hirsch y Navia, 2018); ii) el respeto por la autonomía: asentimiento y consentimiento informado: Denota la facultad de las personas sobre el respeto de tomar sus decisiones sobre su participación en la investigación, conllevando a brindar la información adecuada para un consentimiento informado. Se encuentra un respeto por la independencia de todos los participantes aceptando su libertad y dignidad sobre su consentimiento en la participación. (Villalta et al.,2021); la Justicia es la ética central de todo ser humano, se refiere a la razonabilidad de asignar ventajas y desventajas, es decir que se admita la dignidad de las personas y que pueda ser útil para quienes puedan estar interesados y no involucre innecesariamente a quienes no tendrán beneficios. (Hirsch y Navia, 2018); la confidencialidad y privacidad, esto se refiere al anonimato de las personas que participan en el estudio y la privacidad de la información que proporcionan (Hirsch y Navia, 2018); el respeto de la vida privada de quienes dan a conocer sobre la protección y seguridad del turista de acuerdo a la Ley 29408 y el consentimiento informado, este principio ético conduce a la conciencia del sujeto de investigación; que los investigadores pueden utilizar la información recopilada en el estudio con el consentimiento de los participantes (Villalta et al.,2021). Es importante la participación voluntaria, siendo informados de lo que involucra este proceso, pudiendo solicitar, la investigación que permita conocer, examinar y aprobar las transcripciones y el documento final.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

Tabla 2

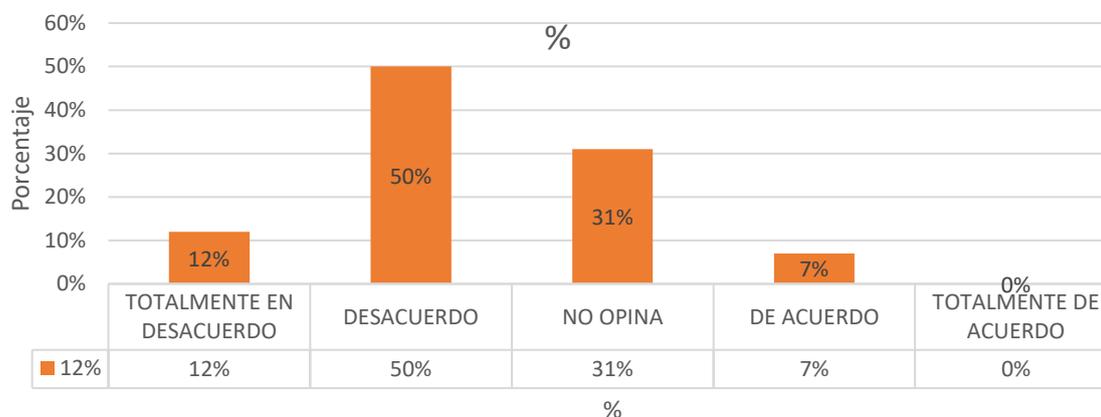
Conocimiento del derecho turístico.

ALTERNATIVA	N°	%
Totalmente en desacuerdo	12	12%
En desacuerdo	50	50%
No opina	31	31%
De acuerdo	7	7%
Totalmente de acuerdo	0	0%
TOTAL	100	100%

Nota. Información obtenida del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Figura 1

Conocimiento del Derecho Turístico



Nota. Información obtenida del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Interpretación:

El 50% de los encuestados refieren que están en desacuerdo que conozcan sobre el derecho turístico, el 12% en total desacuerdo, un 7% opina que conoce el derecho turístico, un 31% no opina.

Ante este resultado, es importante reconocer que es de vital importancia que la sociedad en general tengan en cuenta los beneficios y seguridad que se puede obtener a través del derecho turísticos, pues es un factos de suma importancia en la sociedad.

Tabla 3

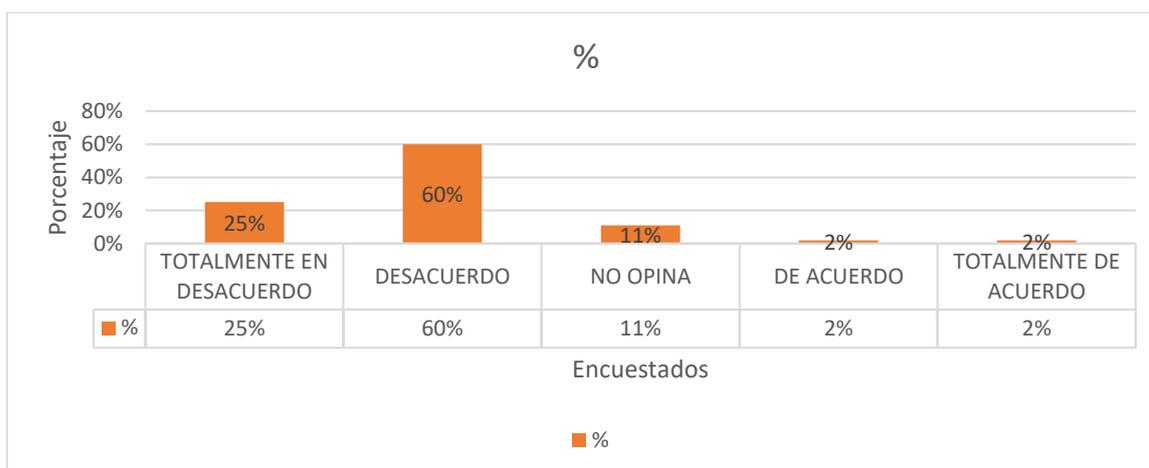
Conocimiento de la existencia de la Ley N° 29408

ALTERNATIVAS	N	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	25	25%
DESACUERDO	60	60%
NO OPINA	11	11%
DE ACUERDO	2	2%
TOTALMENTE DE ACUERDO	2	2%
TOTAL	100	100%

Nota. Datos conseguidos del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Figura 2

Conocimiento de la existencia de la Ley N° 29408



Nota. Datos conseguidos del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados

Interpretación:

El 25% de las respuestas reflejan que están totalmente en desacuerdo y el 60% en desacuerdo en que se tenga conocimiento de la existencia de la Ley N° 29408; sin embargo, un 4% consideran lo contrario y un 11% prefieren no opinar. Como se ha venido mencionando, la gran mayoría de los ciudadanos y turistas, carecen de conocimiento de las normas que están dirigidos a protegerlos, pues es importante mencionar que el Derecho turístico es una figura jurídica muy desprotegida en la sociedad peruana.

Tabla 4

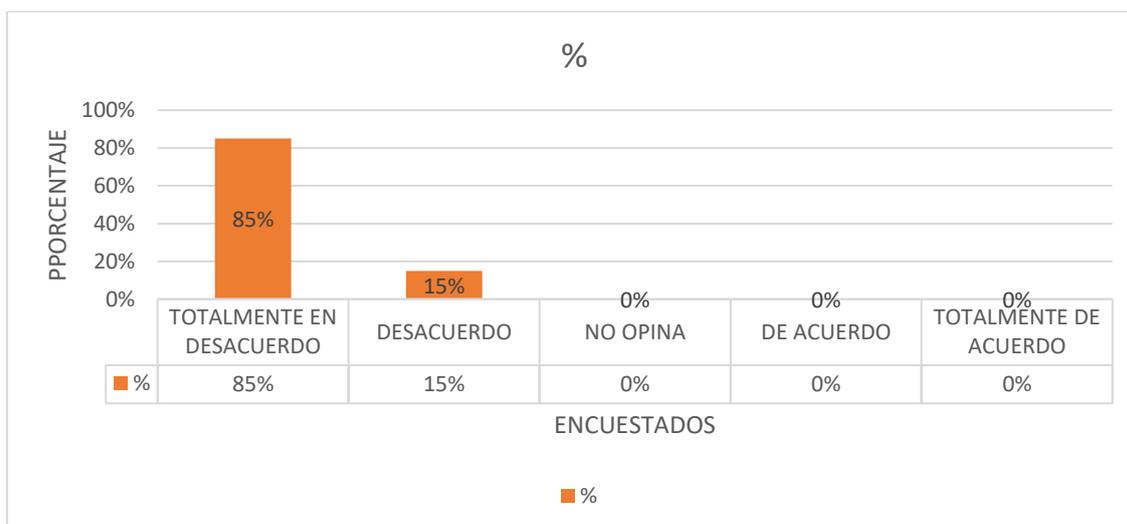
Seguridad y protección al turista de cualquier irregularidad en la Ley N° 29408.

Alternativas	N	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	85	85%
DESACUERDO	15	15%
NO OPINA	0	0%
DE ACUERDO	0	0%
TOTALMENTE DE ACUERDO	0	0%
Total	100	100%

Nota. Datos logrados del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Figura 3

Seguridad y protección al turista de cualquier irregularidad en la Ley N° 29408.



Nota. Datos logrados del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Interpretación:

El 85% de los encuestados están totalmente en desacuerdo y un 15% están en desacuerdo, pues refieren que no tienen conocimiento que la Ley N° 29408 brinda y protección al turista de cualquier irregularidad. La protección y seguridad, son factores de suma importancia para la debida contribución del derecho turístico, pues a través de ello toda persona puede ejercer dicho derecho con la debida protección del Estado.

Tabla 5

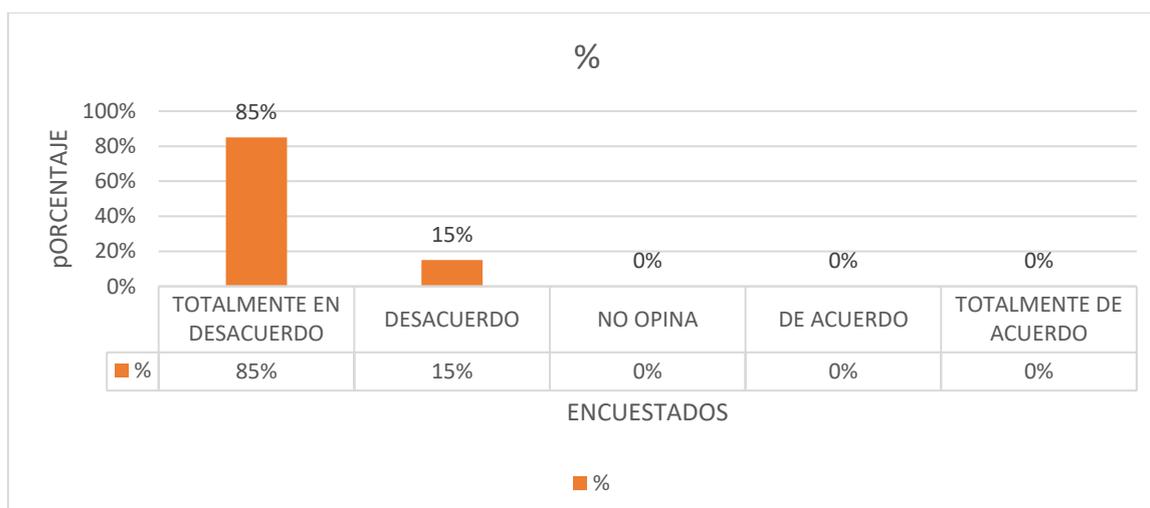
Perú brinde la seguridad adecuada a los turistas que llegan a diversas partes del país

ALTERNATIVAS	N	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	85	85%
DESACUERDO	15	15%
NO OPINA	0	0%
DE ACUERDO	0	0%
TOTALMENTE DE ACUERDO	0	0%
TOTAL	100	100%

Nota. Datos obtenidos del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Figura 4

Perú brinde la seguridad adecuada a los turistas que llegan a diversas partes del país



Nota. Datos obtenidos del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Interpretación:

El 85% de los encuestados están totalmente en desacuerdo y un 15% están en desacuerdo, pues refieren en el Perú no se brinda la seguridad adecuada a los turistas que llegan a diversas partes del país. Este resultado da un claro ejemplo que la sociedad peruana no ofrece de manera eficiente una seguridad y protección a los turistas, pues diariamente se evidencia gran cantidad de casos donde estas personas ha sido víctima de algún tipo de daño.

Tabla 6

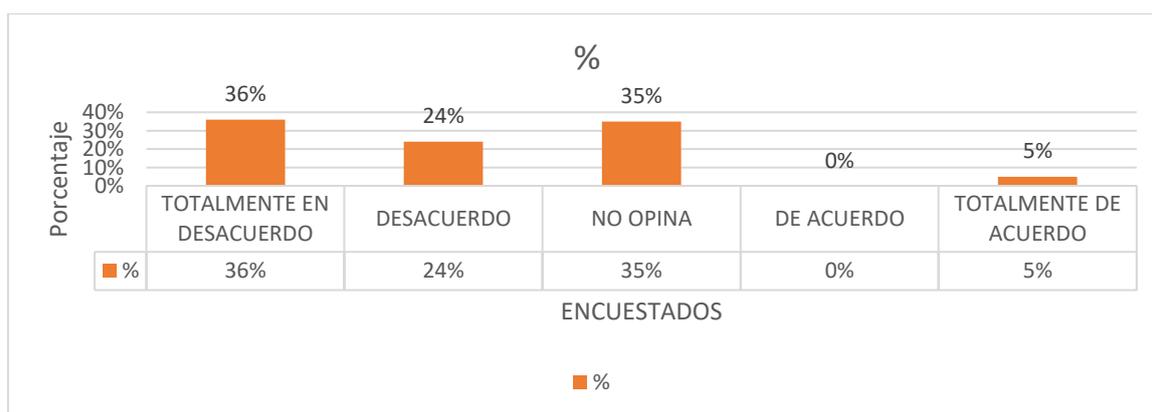
Conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores si se comunica con las embajadas por alguna denuncia interpuesta por un turista extranjero dentro del Perú

ALTERNATIVAS	N	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	36	36%
DESACUERDO	24	24%
NO OPINA	30	35%
DE ACUERDO	0	0%
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	5%
TOTAL	100	100%

Nota. Datos obtenidos del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Figura 5

Conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores si se comunica con las embajadas por alguna denuncia interpuesta por un turista extranjero dentro del Perú



Nota. Datos obtenidos del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Interpretación:

El total de entrevistados; entre el 36% están totalmente en desacuerdos y 24% desacuerdo al referir que no conocen si el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene una comunicación con las embajadas por denuncias interpuestas por un turista extranjero dentro del Perú, y el 5% que dice que si. Este resultado, demuestra un claro ejemplo de la problemática en la sociedad peruana, pues al no existir una correcta comunicación entra ambas instituciones no se puede contribuir en mejorar la problemática que afecta directamente el derecho al turismo.

Tabla 7

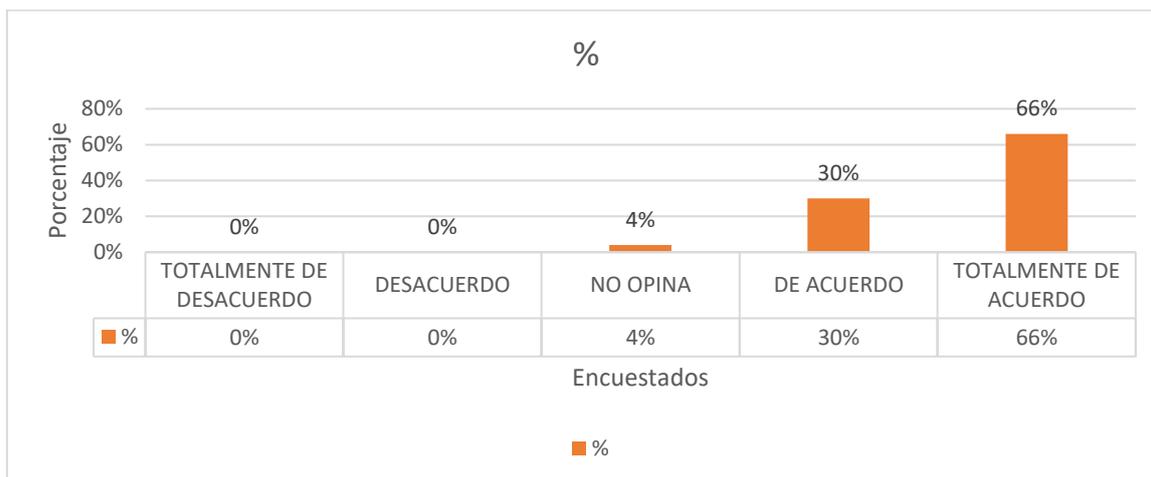
Les gustaría llevar un proceso penal por alguna denuncia que interpuso continúe pese a que ya haya retornado a su país de origen, si fue víctima de hecho ilícito

ALTERNATIVAS	N	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
DESACUERDO	0	0%
NO OPINA	4	4%
DE ACUERDO	30	30%
TOTALMENTE DE ACUERDO	66	66%
TOTAL	100	100%

Nota. Datos obtenidos del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Figura 6

Les gustaría llevar un proceso penal por alguna denuncia que interpuso continúe pese a que ya haya retornado a su país de origen, si fue víctima de hecho ilícito.



Nota. Datos obtenidos del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Interpretación:

El 66% de los entrevistados si quisieran que se les lleve un proceso penal de alguna denuncia que hayan interpuesto al ser turistas extranjeros, pese a que hayan retornado a su país de origen, un 4% no opina y solo un 30% está de acuerdo. Es importante mencionar que al continuar con las investigaciones de algún tipo de daño causado en contra de algún turista, se podrá contribuir de manera eficiente en generar una sanción en contra de las personas que han cometido algún tipo de delito y del mismo modo se podrá contribuir en mejorar la protección de los turistas.

Tabla 8

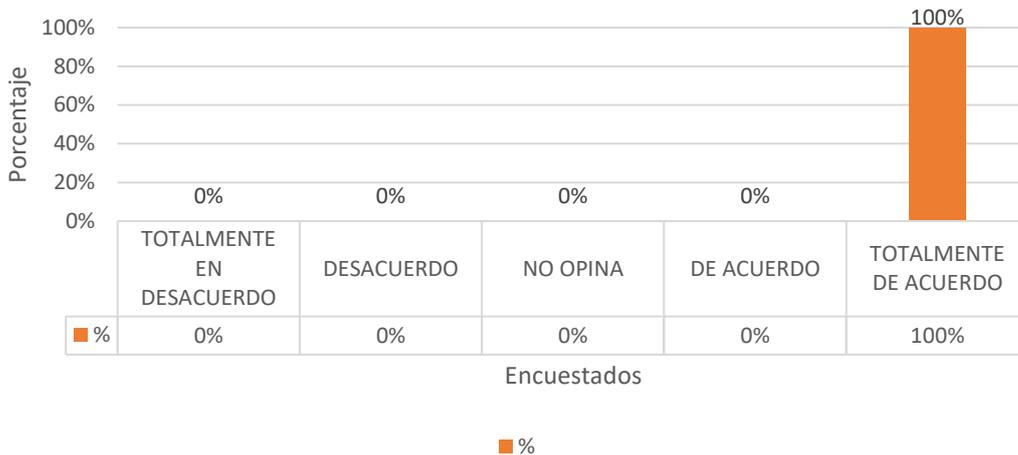
Recibir capacitación sobre el derecho turístico, seguridad y protección al turista.

ALTERNATIVAS	N	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
DESACUERDO	0	0%
NO OPINA	0	0%
DE ACUERDO	0	0%
TOTALMENTE DE ACUERDO	100	100%
TOTAL	100	100%

Nota. Datos logrados del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Figura 7

Recibir capacitación sobre el derecho turístico, seguridad y protección al turista.



Nota. Datos logrados del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Interpretación:

El 100% está totalmente de acuerdo en que es necesario y les gustaría que tener una capacitación sobre el derecho turístico, seguridad y protección al turista. Las capacitaciones es un factor de suma importancia en la sociedad, pues a través de ello se puede contribuir en la difusión de manera eficiente sobre los efectos que trae consigo la protección del derecho al turismo, pues es una figura jurídica que es inherente a cualquier ciudadano que esta interesado en conocer los centros turísticos del Estado.

Tabla 9

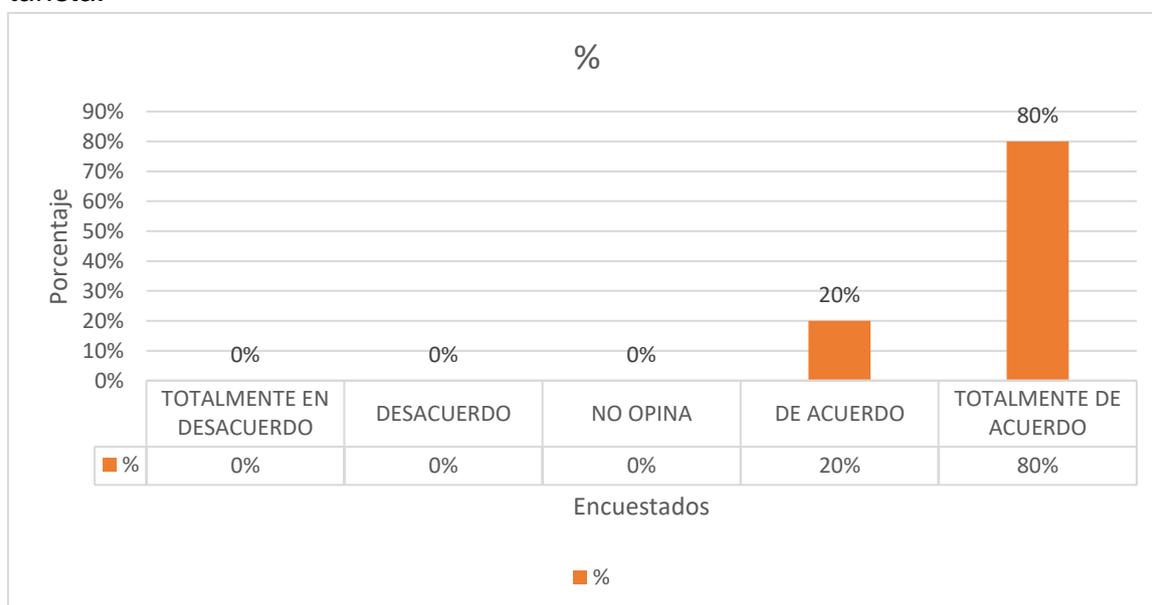
Considerar importante crear un plan estratégico de seguridad y protección al turista.

ALTERNATIVAS	N	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
DESACUERDO	0	0%
NO OPINA	0	0%
DE ACUERDO	20	20%
TOTALMENTE DE ACUERDO	80	80%
TOTAL	100	100%

Nota. Datos logrados del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Figura 8

Considerar importante crear un plan estratégico de seguridad y protección al turista.



Nota. Datos logrados del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Interpretación:

De los encuestados, un 80% están totalmente de acuerdo que se cree un plan estratégico de seguridad y protección al turista; y solo 20% están de acuerdo. La Ley N° 29408 tiene como base principal la protección de los derechos turísticos, sin embargo es importante mencionar que esta normatividad en la actualidad es muy ambigua, es por ello que se necesita incorporar nuevos planes estratégicos que permitan de manera eficiente la debida protección y seguridad del derecho al turismo.

Tabla 10

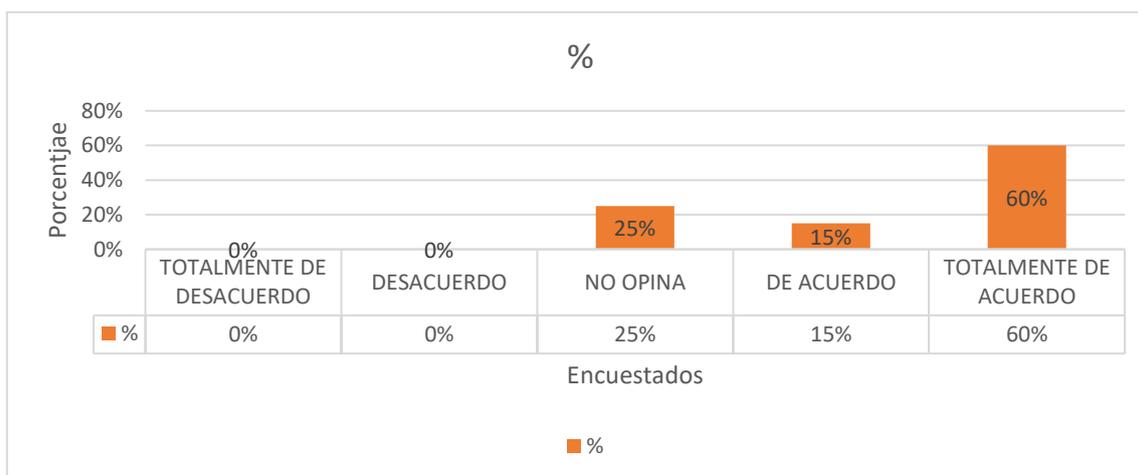
Participar como voluntario en el plan estratégico de seguridad y protección del turista bajo la ley N° 29408.

ALTERNATIVAS	N	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
DESACUERDO	0	0%
NO OPINA	25	25%
DE ACUERDO	15	15%
TOTALMENTE DE ACUERDO	60	60%
TOTAL	100	100%

Nota. Datos obtenidos del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Figura 9

Participar como voluntario en el plan estratégico de seguridad y protección del turista bajo la ley N° 29408.



Nota. Datos obtenidos del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Interpretación:

De los encuestados un 60% refieren estar totalmente de acuerdo y un 15% están de acuerdo que les gustaría participar como voluntario en un plan estratégico de seguridad y protección del turista bajo la ley N° 29408, un 25% no opina. La intervención de los ciudadanos como de los mismos servidores públicos, son factores de suma importancia para contribuir de manera eficiente en la protección y seguridad del derecho al turismo.

Tabla 11

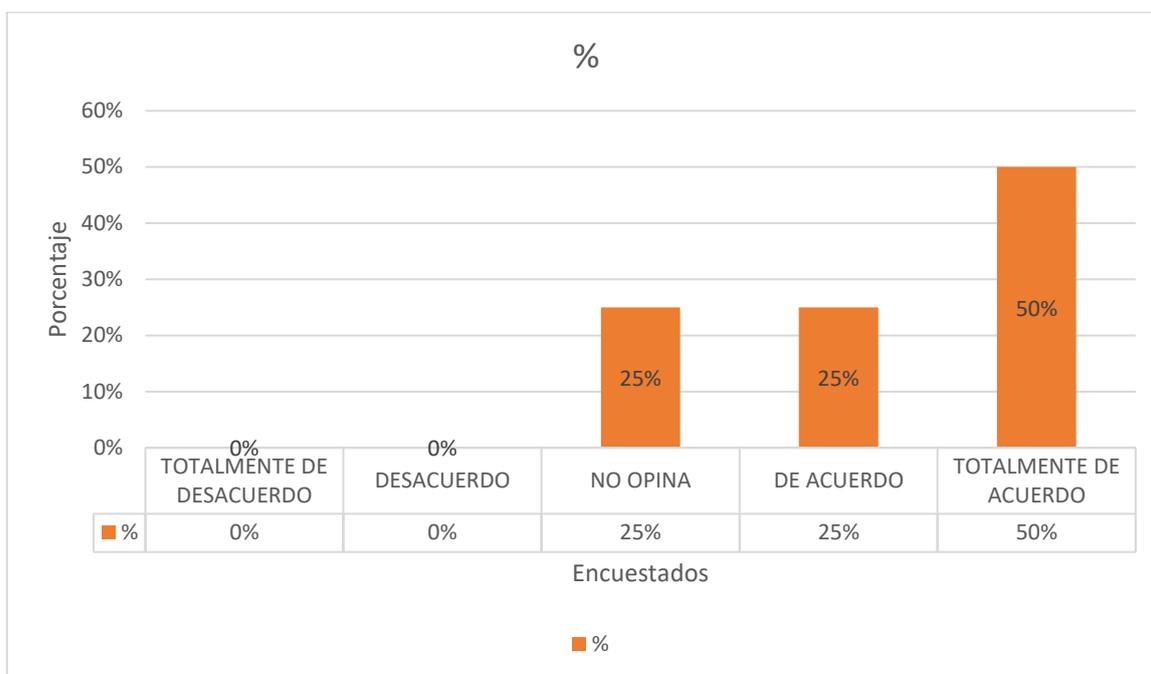
Debería haber más fiscalías de turismo

ALTERNATIVAS	N	%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0%
DESACUERDO	0	0%
NO OPINA	25	25%
DE ACUERDO	18	25%
TOTALMENTE DE ACUERDO	49	50%
TOTAL	100	100%

Nota. Datos obtenidos del cuestionario aplicado a turistas extranjeros, policía turística y abogados.

Figura 10

Debería haber más fiscalías de turismo



Nota. Debería haber más fiscalías de turismo

Interpretación:

En la figura 10 se muestra que el 50% está totalmente de acuerdo y un 25% están de acuerdo se debe contar con más fiscalías de turismo y un 25% no opina. Por ultimo se puede asegurar que al incorporar nuevas fiscalías y designar personal capacitado para la protección de los derechos turísticos, se podrá contribuir de manera eficiente en mejorar la estabilidad de los turistas en la sociedad peruana.

3.2. Discusión

Con respecto a este apartado investigativo, se tuvo en cuenta al objetivo general, el cual busca determinar la afectación del derecho turístico a causa de la falta de seguridad y protección de la Ley 29408, para ello se tuvo en cuenta a lo obtenido en la Tabla N° 5 donde se llegó a mostrar que el 85% de los encuestados están totalmente en desacuerdo y un 15% están en desacuerdo, pues refieren en el Perú no se brinda la seguridad adecuada a los turistas que llegan a diversas partes del país. Este resultado da un claro ejemplo que la sociedad peruana no ofrece de manera eficiente una seguridad y protección a los turistas, pues diariamente se evidencia gran cantidad de casos donde estas personas ha sido víctima de algún tipo de daño.

Así mismo este objetivo puede ser contrastado con lo sustentado por Cruz y Ordinola (2019), en su trabajo de tesis “Nivel de satisfacción de los turistas de nacional ecuatoriana sobre la seguridad turística en el distrito de Tumbes” de la Universidad de Tumbes- Perú. Planteo su principal objetivo, definir el nivel de complacencia de los turistas ecuatorianos. Los instrumentos utilizados para el progreso del presente estudio fue la encuesta y la entrevista; consistiendo la aplicación del primer instrumento en dos ocasiones; primeramente para juntar datos de expectativas y el segundo para el recojo de datos de apreciación; así también la aplicación del segundo instrumento estuvo dirigida al recojo de datos sobre la objetividad de la seguridad turística en la ciudad de Tumbes. Los autores utilizaron como instrumentos el cuestionario, guías de entrevista e instrumentos electrónicos lo que permite la descripción de los niveles de satisfacción en seguridad turística. En conclusión, 71% de viajeros que visitan Tumbes refieren insatisfacción acerca de la seguridad turística y 29% satisfechos. Es importante mencionar que en la actualidad la protección de los turistas ha venido siendo una situación muy descuidada, pues se viene demostrando que la protección y seguridad que se le ofrece a los turistas es ineficiente, dado que al ser afectado por algún tipo de acto delictivo, las entidades competentes no actúan de manera efectiva para subsanar los daños ocasionado, pues solo se centran en establecer partes policiales por los daños causado, que con el transcurrir del proceso es ineficiente.

Prosiguiendo con la contrastación de los resultados, se tuvo en cuenta al primer objetivo específico, el cual busca analizar la situación actual de la Ley 29408, para ello se tuvo como respaldo a lo obtenido en la Tabla N°3 donde se llega a demostrar que el 25% de las respuestas reflejan que están totalmente en desacuerdo y el 60% en desacuerdo en que se tenga conocimiento de la existencia de la Ley N° 29408; sin embargo, un 4% consideran lo contrario y un 11% prefieren no opinar. Como se ha venido mencionando, la gran mayoría de los ciudadanos y turistas, carecen de conocimiento de las normas que están dirigidos a protegerlos, pues es importante mencionar que el Derecho turístico es una figura jurídica muy desprotegida en la sociedad peruana. Es importante reconocer que el estado actual de la Ley N° 29408 es ineficiente, pues se evidencia que la sociedad peruana no tiene conocimiento de los beneficios que trae consigo dicha normatividad, y peor aun los turistas que vienen de turismo al Estado peruano, ocasionando de esta manera que ante situaciones de peligro a todos su derechos, no puede ejercer de manera eficiente sus derechos turísticos.

El resultado, antes mencionad, tiene gran similitud con lo sustentado por Ballarta (2019), en su investigación titulada “Seguridad Turística en el distrito de Rímac, desde la percepción del turista extranjero, 2019” de la Universidad César Vallejo, Lima – Perú. En su trabajo identificó como problema. En cuanto al objetivo principal la autora buscó definir la seguridad turística en el distrito del Rímac desde la perspectiva del visitante extranjero. En cuanto el procedimiento que utilizo en el progreso de la presente investigación es un enfoque cualitativo, toda vez, que, permite la obtención de testimonio de la posición actual de la seguridad al turista en el distrito en mención. En cuanto al diseño que se utilizo fue la etnografía por la comprensión y descripción de las experiencias que viven las personas. También utilizó para la recolección de información la entrevista. En conclusión, la autora recalca que en el distrito del Rímac prevalece la inseguridad siendo desfavorable para el turismo, por el alto índice de delincuencia y las autoridades locales como también el MINCETUR no realizan acciones para la protección de los turistas extranjeros.

Cabe reconocer que en la actualidad, dicha normatividad ha fallado en abordar adecuadamente la diversificación de productos turísticos. Perú posee una riqueza cultural y natural que va más allá de los destinos más conocidos

como Machu Picchu, pero la Ley no ha promovido suficientemente el desarrollo de nuevos destinos y actividades que podrían atraer a un mayor número de turistas. El acceso a financiamiento es otro aspecto donde la Ley no ha sido efectiva. La falta de mecanismos financieros accesibles para emprendedores turísticos ha limitado la innovación y expansión del sector, especialmente en áreas rurales y de menor desarrollo.

Continuando con la contrastación de los resultados, se tuvo en cuenta al segundo objetivo específico, el cual buscó Identificar los efectos de la aplicabilidad de la Ley 29408 en relación a la seguridad y protección del turista, para ello se tuvo en cuenta a lo obtenido en la Tabla N°2 donde se llega a mostrar que el 50% de los encuestados refieren que están en desacuerdo que conozcan sobre el derecho turístico, el 12% en total desacuerdo, un 7% opina que conoce el derecho turístico, un 31% no opina. Ante este resultado, es importante reconocer que es de vital importancia que la sociedad en general tengan en cuenta los beneficios y seguridad que se puede obtener a través del derecho turísticos, pues es un factos de suma importancia en la sociedad. En la actualidad los efectos de la Ley 29408 vienen siendo efectivo, pues en la realidad los turistas no cuenta con un conocimiento adecuado sobre su derecho al turismo, lo que conlleva a que las normas establecidas sean ineficiente, pues no contar con las debidas denuncias no puede actuar de manera efectiva para combatir dicha problemática.

El resultado antes obtenido, tiene gran similitud con lo sustentado por Arroyo & Janampa (2021), en su trabajo de tesis “Seguridad turística en el distrito de Barranco, 2021” de la Universidad Cesar Vallejo, Lima – Perú. Planteo como finalidad general resolver el nivel de seguridad del distrito. También identifiqué como problema el nivel de seguridad que se le brinda al lugar o espacio para los turistas. En cuanto a la técnica, utilizo su diseño no experimental de corte transversal de tipo básico con un nivel descriptivo. Así mismo concedió un enfoque cuantitativo, al usar recolección y análisis de notas por cada variable de estudio. También se dispuso como técnica la encuesta y el cuestionario como herramienta. En cuanto a la muestra los autores seleccionaron a 372 forasteros nacionales y extranjeros en el distrito de Barranco; por lo que pudo señalar el nivel de seguridad en el distrito, teniendo como resultado un 57.80% ubicándolo

en un nivel medio. En conclusión, los autores recalcan la seria preocupación referente a la seguridad, al no existir una gestión eficaz que la reduzca, brindando con ello un buen servicio a quienes visitan el distrito de Barranco tanto locales como extranjeros. Es importante mencionar que Ley General de Turismo de Perú, Ley 29408, fue creada con la intención de promover y regular el turismo, sin embargo su implementación ha sido ineficiente en varios aspectos críticos. Desde la infraestructura y promoción turística hasta la sostenibilidad y equidad social, la Ley necesita ser revisada y actualizada para enfrentar de manera efectiva los desafíos del sector turístico en el Perú.

Por último con respecto al último objetivo específico, el cual busca proponer un marco normativo del derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408, para ello se tuvo en cuenta a lo obtenido en la Tabla N° 9 que de acuerdo a los encuestados, un 80% están totalmente de acuerdo que se cree un plan estratégico de seguridad y protección al turista; y solo 20% están de acuerdo. La Ley N° 29408 tiene como base principal la protección de los derechos turísticos, sin embargo es importante mencionar que esta normatividad en la actualidad es muy ambigua, es por ello que se necesita incorporar nuevos planes estratégicos que permitan de manera eficiente la debida protección y seguridad del derecho al turismo. Esta situación evidencia el incumplimiento de la ley la cual busca promover, fomentar y regular el desarrollo sostenible de las actividades turísticas; siendo de cumplimiento en los tres gobiernos estatales (Nacional, regional y local) en combinación con diversas entidades asociadas al sector.

Asimismo, al explicar la situación actual de la protección al turista nacional y extranjero en nuestro país. La Agencia Andina (2019) dio a conocer sobre la falta de seguridad y protección al turismo, fue en el trágico accidente donde 19 personas fallecieron y 8 quedaron heridos. Durante la inspección, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) descubrió irregularidades en los servicios turísticos brindados por Moda Tours Sociedad Anónima Cerrada, que subcontrató el vehículo involucrado en el accidente ocurrido en la carretera Lima-Canta el pasado domingo. Tras la intervención, inicialmente se determinó que Moda Tours S.A.C. no tuvo cuidado al celebrar contratos con terceros y no

cumplió con las normas de seguridad y protección de los turistas, lo que constituye una grave violación de las Condiciones de Prestación de Servicios Turísticos. Esto coincide con el gerente regional de Comercio Exterior y Turismo de Lambayeque el señor Félix Mío Sánchez, dio a entender las preocupantes cifras que dejó el año 2022 y las que origino enero del presente año. En una conversación con los medios de comunicación, el funcionario indicó que en 2022 no se logró superar el millón de visitantes como usualmente ocurría en años anteriores a la pandemia, pues solo se registraron 934 mil turistas, entre nacionales y extranjeros, mientras que en el primer mes de 2023 se han reportado 80 mil visitantes (40.000 menos que los llegados en el mismo periodo de 2022). "Repercuten en el turismo la inseguridad ciudadana, la basura en las calles, las pistas rotas, el colapso de desagües y los bloqueos por las protestas". (Moreno, 2023). Además, coincide con la investigación de Cruz y Ordinola (2019), que concluye, el 71% de los turistas que visitan Tumbes Reales refieren insatisfacción con respecto a la seguridad turística y 29% satisfechos. También coincide con la tabla 5 sobre la seguridad a los turistas en la ciudad de Chiclayo en la cual se concluye que el 85% de los entrevistados están totalmente en desacuerdo y un 15% están en desacuerdo, pues refieren que no se brinda seguridad adecuada a los turistas en la ciudad de Chiclayo.

Finalmente, desarrolló el marco normativo del derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408. Según, la Ley N°29408 en nuestra legislación peruana, ha previsto que se fortalece a los gobiernos regionales y locales en el marco de la transferencia de desempeño a su favor, que el Mincetur debe orientarlos en materia turismo fomentando el turismo social y las estrategias para la facilitación turística; la inversión y la promoción del turismo interno; y restrictivo. Además, se plantea que el Mincetur es el gestos de aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo, con el cual los gobiernos regionales y locales explotaran y equiparan sus recursos.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

1. De acuerdo a lo desarrollado en la investigación, se ha logrado determinar que existe una afectación directa al derecho turístico a causa de la falta de seguridad y protección de la Ley 29408, dado que en la actualidad la personas no conocen en su mayoría sobre la Ley N°29408 -Ley General de Turismo, lo que ocasiona que al ser víctima de algún daño, no ejerzan efectivamente sus derechos, ocasionando de esta manera que estas situaciones que afectan directamente al derecho turístico, continúe sin la existencia de mecanismos que permitan combatir esta situación que se encuentra totalmente descuidado por el Estado Peruano.
2. Mediante el análisis realizado a la Ley 29408, con respecto a la situación actual de la protección al turista nacional y extranjero, se evidenció que no existe seguridad para los turistas, Mincetur a detectado irregularidades, no se cumplen normas de seguridad y protección de los turistas, lo que conlleva a demostrar la ineficiencia de las normas que tiene el Estado peruano para combatir cualquier situación que pueda trasgredir o afectar los derechos de los turistas nacionales como extranjeros.
3. A través de la investigación, se ha logrado identificar que los efectos de la aplicabilidad de la Ley 29408 en relación a la seguridad y protección del turista, son ineficiente, pues ante casos donde el turista es afectado por alguna tipo de acción que afecte sus derechos, las instituciones del Estado no conllevan una correcta intervención, lo que ocasiona que los derechos fundamentales del turistas se vean afectado en su totalidad.
4. Por ultimo, se logró proponer un marco normativo del derecho turístico, para que de esta manera se brinde una correcta la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408, pues al ampliar de manera correcta los alcances funcionales de los servidores publico y contar una adecuada intercomunicación entra las instituciones del estado como los del extranjero, las denuncias interpuestas por los turistas, podrá continuar su curso y de esta manera crear precedentes para sancionar de manera eficiente a las personas que han dañado u ocasionado algún afectación a los turistas.

4.2. Recomendaciones

1. Es necesario realizar diferentes cursos en la misma Policía Especializada de Turismo, como el inglés para que así puedan tener una mayor comunicación con los turistas de otro idioma que no sea el castellano.
2. Es necesario crear un protocolo de seguridad, en la ciudad de Chiclayo, asimismo, que se regule nuevos requisitos para elección de los policías de turismo, una de las necesidades es que conozcan otro idioma.
3. Los problemas que se aparecen en el sector turístico son muy diversas, pero una de las mayores preocupaciones es el trabajo en conjunto con la policía de turismo que realiza de forma consecutiva con las agencias de viajes; ya que la inseguridad ciudadana representa un problema sobre el sector turístico y el tema de la informalidad es uno de los puntos de quiebre dentro de nuestro rubro.
4. La creación de más fiscalías especializadas en el sector turismo, para que así no tener denuncias archivadas, que interponen los turistas por algún hecho delictivo que les ocurre en el tiempo de su estadía en el Perú.

REFERENCIAS

- Agencia Andina (2019). *Accidente en Canta: Mincetur halla irregularidades en prestación de servicios*. <https://andina.pe/agencia/noticia-accidente-canta-mincetur-halla-irregularidades-prestacion-servicios-760799.aspx>
- Aguilar, S. (2019). *La seguridad ciudadana en la elección del destino turístico Cajamarca en el año 2018* [Tesis de pregrado, Universidad de Cajamarca]. Archivo digital. http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3192/T016_7685521_9_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aguilar, Y. y Gordillo, A. (2019). *Modelo de gestión turística para potenciar el turismo interno a través del desarrollo de un cluster turístico en la provincia de Huaral* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/626424>
- Aranzamendi Lino y Humpiri Núñez, J. (2021). *Derecho y ciencia. Ruta para hacer la tesis en derecho*. Grijley.
- Aréstegui, D. C. (2023). *Planes del sector turismo en la región Loreto y contribución con el desarrollo sostenible y la inversión privada, año 2023*. <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/2705/AR%C3%89STEGUI%20PEZZINI%2C%20DANIELLA%20CAROLA%20%E2%80%93%20TESIS%20%E2%80%93%20TURISMO%20Y%20HOTELER%C3%8D>
[A.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/2705/AR%C3%89STEGUI%20PEZZINI%2C%20DANIELLA%20CAROLA%20%E2%80%93%20TESIS%20%E2%80%93%20TURISMO%20Y%20HOTELER%C3%8D)
- Arroyo Berrocal, A. J., & Najarro Janampa, J. (2021). *Seguridad Turística en el Distrito de Barranco, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109814/Arroyo_BAJ-Najarro_JJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ascorbe, H. y Puican, H. (2018). *Propuesta de plan de turismo alternativo para el desarrollo sostenible del distrito de puerto Eten – Chiclayo – 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/4475>

- Burga, R..M.F. (2020). Efectos de la ley general de turismo y el consumo del turista en lima metropolitana.
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4513/BURGA%20SOLAR%20ROQUE%20MANUEL%20FRANCISCO%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castillo Sotomayor, J. C., & Morales Oriundo, A. J. (2020). *La Seguridad Turística y nivel de satisfacción del extranjero, en el Distrito de Huanchaco, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54142/castillo_sjc-morales_oaj-sd.pdf?sequence=1&isallowed=y
- Condorcanqui, V. (2021). *Influencia de la red de protección al turista en la seguridad turística en la ciudad de Puno* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/17104/Condori_Quispe_Violeta.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cruz, P. y Ordinola, J. (2019). *Nivel de satisfacción de los turistas ecuatorianos sobre la seguridad turística en el distrito de Tumbes* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Tumbes]. Repositorio Untumbes. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/431>
- Del Pozo, C. (2018). Efecto de la Ley General de Turismo en la Informalidad Laboral en el Perú". *CIES Consorcio de investigación económica y social*. https://cies.org.pe/wpcontent/uploads/2018/12/efecto_de_la_ley_general_de_turismo_en_la_informalidad_laboral_en_el_peru.pdf
- Farias, I. J. (2021). *Turismo e inseguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: análisis comparativo con ciudades turísticas* [Trabajo final de práctica profesional, Universidad Nacional de San Martín] <https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/1528/1/TFPP%20EEYN%202021%20FIJ.pdf>
- Farré, M. (2016). *El Impacto del turismo en Perú: análisis histórico de los impactos económico, social, medioambiental y cultural* [Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia]. <http://e->

spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:GeoHisMfarre/FARRE_PERALES_M
atilde_Tesis.pdf

Feijóo, J. L. y Pérez Márquez, M. (2018). *Fundamentos del turismo: nuevo enfoque en el siglo XXI*. Ugerman Editor – Ciencia & Técnica.

Gallardo Echenique, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo / Eliana Esther Gallardo Echenique*. Universidad Continental.

Galvez, A. E. (2020). Relación de los principios de la ley general de turismo n° 29408 con la gestión de la cooperativa agraria Atahualpa Jerusalén de trabajadores Ltda., Cajamarca 2019.

García Pintado, F. N. (2020). *Fortalecimiento de la seguridad turística en el museo Tumbas Reales de Sipán de la ciudad de Lambayeque, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3093/1/TL_GarciaPintadoFatima.pdf

Gonzales, J. y Acevedo, C. (2021). Diagnóstico de riesgos en el sector turístico latinoamericano para el trienio 2020 - 2022. *Revista Científica General José María Córdova*. <https://doi.org/10.21830/19006586.677>

Guarda, D. (2023). *El Mostrador- Chile: Avancemos en Seguridad Turística*. <https://noticias.unab.cl/el-mostrador-chile-avancemos-en-seguridad-turistica/>

Guterres, A. (2023). Día mundial del turismo 2023. <https://www.unwto.org/es/world-tourism-day-2023>

Guzmán, C. (2023). Turismo en Perú en alerta roja: los puntos críticos ante la inseguridad ciudadana. <https://gestion.pe/peru/turismo-en-peru-en-alerta-por-inseguridad-ciudadana-los-puntos-criticos-para-un-sector-uramente-golpeado-protestas-policia-nacional-juan-stoessel-general-manuel-Lozada-noticia/>

Hernández Sampieri, R. F. (2018). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hi Education.

- Hirsch, A. y Navia, C. (2018). Ética de la investigación y formadores de docentes. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 20(3), 1-10. <https://doi.org/10.24320/redie.2018.20.3.1776>
- Jiménez García, J. y Pérez Delgado, M. A. (2018). La seguridad como competente esencial del concepto de calidad turística. *Revista Estudios y Perspectiva en Turismo*, 27(4), 921-943. <https://www.redalyc.org/journal/1807/180757663011/html/>
- La organización Mundial del Turismo (OMT, 2016). Turismo responsable, sostenible y accesible. <https://www.unwto.org/es/turismo>
- La Organización Mundial del Turismo (OMT, 2021). *Código Internacional para la Protección de los Turistas*. https://webunwto.s3.eu-west-1.amazonaws.com/s3fs-public/2022-03/international-code-protection-toursits-sp.pdf?ZhlIWtgILzg7BYK_sQRAkLJTVV5YzERF
- Loayza Maturrano, E. (2021). El fichaje de investigación como estrategia para la formación de competencias investigativas. *Educare et Comunicare*, 9 (1), 67-77.
- Lozada, M. (2023). *Policía captura a cuatro miembros de banda criminal que robaba a turistas que salían del aeropuerto Jorge Chávez*. Diario El Correo. <https://diariocorreo.pe/edicion/lima/policia-captura-a-cuatro-miembros-de-banda-criminal-que-robaba-a-turistas-que-salian-del-aeropuerto-jorge-chavez-noticia/>
- Luna, F.S. (2023). Política turística, un instrumento de gestión y formalidad a la actividad turística por parte de los establecimientos de hospedaje en el distrito de machupicchu. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5701/Francesco_Tesis_bachiller_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Manay, J.D. (2020). Propuesta de un programa de inversión pública basada en el concepto de distrito turístico para desarrollo sostenible en túcume, 2019. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6832/Mana>

y%20S%C3%A1enz%2C%20Juan%20De%20Dios.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Montoya Vilchez, N. G. (2021). *Percepción de seguridad de los turistas nacionales que visitan el Complejo Arqueológico de Túcume* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Archivo digital. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3005/1/TL_MontoyaVilchezNelson.pdf

Moreno, E. (2023). *Turismo en Lambayeque en grave situación debido a delincuencia, basura en la calle y protestas*. <https://larepublica.pe/sociedad/2023/02/21/lambayeque-turismo-en-grave-situacion-debido-a-delincuencia-basura-en-la-calle-y-protestas-lrsd-1853040>

Orus, A. (2023). *El turismo en el mundo - Datos estadísticos*. <https://es.statista.com/temas/3612/el-turismo-en-emundo/#topicOverview>

Papanicolau, V. & Sereno, M. (2017). *Re-diseño de una Aplicación Móvil para contribuir al desarrollo de la Seguridad Turística Informativa en el Casco Histórico de la ciudad de Córdoba, Argentina* [Tesis de pregrado, Universidad Blas Pascal. Argentina]. Archivo digital. <https://repotur.yvera.tur.ar/bitstream/handle/123456789/10542/TESIS%20FINAL%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Peralta, L.J. (2018). *Turismo y crecimiento económico: un análisis empírico del impacto del turismo receptivo en la economía peruana en el periodo 2004-2015*. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/6054/Traabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pinto, D. L. (2023). *El Derecho Turístico en Cuba. Recapitulando en un nuevo contexto*. Scielo.

Pololikashvili, Z. (2023). *Día Mundial del Turismo 2023: Mensaje en vídeo, secretario general de la OMT, Zurab Pololikashvili* [Youtube] <https://www.youtube.com/watch?v=xpdwjtMRkyY>

- Ramón, A. y Such, M. J. (2022). *La economía del turismo*. Alcalá de Henares, Editorial Universidad de Alcalá.
- Rioja, B. (2018). *Constitución Política Comentada*. Jurista Editores.
- Sánchez, R. (2022). *Perú gana tres categorías en los World Travel Awards Sudamérica 2022 y ratifica su excelencia a nivel turístico*. <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/646039-peru-gana-tres-categorias-en-los-world-travel-awards-sudamerica-2022-y-ratifica-su-excelencia-a-nivel-turistico>.
- Solis, E. (2020). *Chiclayo “amerita a gritos” mejorar el sector Turismo*. <https://laindustriadechiclayo.pe/noticia/1609277321-chiclayo-amerita-a-gritos-mejorar-el-sector-turismo>.
- Soriano, R. (2023). *La violencia acecha al turismo en México: Reino Unido emite una alerta de peligro en 10 Estados*. *El país*. <https://elpais.com/mexico/2023-06-23/la-violencia-acecha-al-turismo-en-mexico-reino-unido-emite-una-alerta-de-peligro-en-10-estados.html>
- Valle, J. (2023). *Senado lanza iniciativa para reconocer al turismo como derecho humano*. <https://centrourbano.com/actualidad/senado-lanza-iniciativa-para-reconocer-al-turismo-como-derecho-humano/>
- Vázquez, P. Y. (2020). *Índice de Seguridad Humana en América Latina* [Tesis de pregrado, Universidad de San Andrés]. <https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/18131/1/%5bP%5d%5bW%5d%20T.L.%20Rel.%20Sola%2c%20Catalina%20Mar%c3%ada.pdf>
- Villalta Paucar, M., Garrido Núñez, A. y San Martín Melio, J. (2022). *Criterios éticos para revisar investigaciones en Ciencias Sociales*. *Empiria*, 54, 145-167. <https://doi.org/10.5944/empiria.54.2022.33739>

ANEXOS

ANEXO 1.- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TÍTULO



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
RESOLUCIÓN N° 0613-2020FDH-USS

Pimentel, 22 de octubre del 2020

VISTO:

El informe N°0067-2020-FD-ED-USS de fecha 15 de octubre del 2020, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I el Dr. Jorge Luis Idrogo Pérez, a fin de que se emita la resolución de aprobación de los temas de PROYECTO DE TESIS a cargo de los estudiantes registrados en el semestre académico 2020-II, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 118 establece que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propias estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, "La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico". La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, inciso 6.5) "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 7, aprobado con Resolución de Directorio N°0199-2019FD-USS, establece:

- Artículo 36°: "El comité de investigación de la Escuela Profesional aprueba el tema del proyecto de investigación y del trabajo de investigación acorde a las líneas de investigación institucional".

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 07 aprobado con resolución de directorio N° 088-2020FD-USS, establece:

- Artículo 21°: "Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...).

- Artículo 24°: "La tesis, es un estudio que debe demostrar alguna(s) metodología, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académica profesional (...)."

- Artículo 25°: "El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C."

Que, visto el informe N°0067-2020-FD-ED-USS de fecha 15 de octubre del 2020, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I el Dr. Jorge Luis Idrogo Pérez, a fin de que se emita la resolución de aprobación de los temas de PROYECTO DE TESIS a cargo de los estudiantes registrados en el semestre académico 2020-II, quienes cumplen con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación; así mismo, se designa asesor para cada tema de investigación.

Entendiéndose a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los temas de PROYECTO DE TESIS de los estudiantes registrados en el semestre académico 2020-II, a cargo del docente de la asignatura de Investigación I el Dr. Jorge Luis Idrogo Pérez.

ARTICULO SEGUNDO: ADJUNTAR a la presente resolución los anexos, que contienen los temas de investigación realizados por los estudiantes del curso de Investigación I (41 temas) en el semestre académico 2020-II.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481612

CAMPUS USS

Rm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR ASESOR para los temas de investigación realizados por los estudiantes del curso de Investigación I (41 temas) en el semestre académico 2025-II.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente investigación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Cabrera Leonardini Daniel Guillermo
Decano Facultad de Derecho y Humanidades



Mg. Samilán Carrasco José Luis
Secretario Académico Facultad de Derecho y Humanidades

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

Distribución: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes del Oficina, Jefes de Área, Archivo.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	ASESOR
1	AHUMADA CASTILLO ERMY MIBEY	REGULACIÓN DEL ACCIDENTE IN ITINERE EN EL PERÚ PARA LA MEJOR PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR - JAÉN	DRA. BARTUREN MONDRAGON ELIANA MARITZA
2	BLANCO MONTESINOS MARCO ROLO	DETERMINACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES EN EL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1771 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO	DRA. BARTUREN MONDRAGON ELIANA MARITZA
3	CABANILLAS BAZAN OSCAR FERNANDO	PRELACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN BASE Cierta RESPECTO A LA BASE PRESUNTA SEGÚN EL ARTÍCULO 63° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	DRA. BARTUREN MONDRAGON ELIANA MARITZA
4	CAPUÑAY SIESQUEN ROGER JUAN	EL DOMINIO DEL HECHO EN EL DELITO DE LESIONES Y AGRESIONES EN CONTRA DE LA MUJER EN JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO	MGL DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH
5	CARRILLO BENITES MARTHA ROSA ELIANA - CHANAME BAZAN CARLOS ARMANDO SEGUNDO	"APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°899 EN ADOLESCENTES IMPLICADOS EN EL PANDELLAJE PERNICIOSO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO"	MGL DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH
6	CASTRO BAZAN DIANA LISBETH - ORO DE LOS SANTOS KELLY MARILYN	MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 25662 PARA UNA CORRECTA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS HEREDEROS FORZOSOS	MG. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
7	CUEVA PEREZ HECTOR MARCIAL	IMPROCEDENCIA DE ASIGNACION ANTIOPADA DE AJUMENTOS A FAVOR DE UN HIJO MAYOR DE EDAD EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE CHICLAYO	DR. JORGE LUIS IDROGO PÉREZ
8	ESPINOZA CHAFLOQUE YENYFER MARIBEL	EL DELITO DE COHECHO PASIVO PROPIO, EN CASOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS, EN LA MUNICIPALIDAD DE CHICLAYO.	MGL DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH
9	GUEVARA ESQUIVES ANA YUUISA - ZAMBRANO LIZA LUIS MIGUEL	EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD NOTARIAL EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA COMO MEDIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA - CHICLAYO.	MG. JOSÉ LÁZARO LIZA SANCHEZ
10	GUILLERMO URPEQUE MARTÍN ABIMAEI	¿ ES NECESARIA LA DECLARACIÓN JUDICIAL FAVORABLE EN EL PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO PARA OSTENTAR LA CALIDAD DE PROPIETARIO?	MG. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
11	HUAMAN RAMIREZ LINDA ESMERALDA	PRINCIPIO DE EFICACIA EN ADOCIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES A GÓZAR DE UNA FAMILIA - CHICLAYO	DR. JORGE LUIS IDROGO PÉREZ
12	IMENEZ MILLONES RENZO PAOLO	LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y LA INVALIDEZ DE LOS CONTRATOS "CAS" DE LOS OBREROS POR PERTENECER A LA ACTIVIDAD PRIVADA EN LA CIUDAD DE CHICLAYO.	DRA. BARTUREN MONDRAGON ELIANA MARITZA
13	LLATAS COLLAZOS IRAKELYNNE DE LOS ANGELES	"INCORPORAR EL INTERDICTO AMBIENTAL EN EL CODIGO CIVIL PERUANO, PARA REGULAR LA TUTELA AMBIENTAL ANTE LA CRISIS AMBIENTAL GENERALIZADA"	DRA. BARTUREN MONDRAGON ELIANA MARITZA
14	LDAYZA QUISPE DANIEL ENRIQUE	VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACION EN EL NIVEL SECUNDARIO PRIVADO FRENTE A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN TIEMPOS COVID 19 - CHICLAYO	DRA. BARTUREN MONDRAGON ELIANA MARITZA
15	LÓPEZ CUMPA ODETE ANALI	EL PROCESO PENAL JUVENIL DESDE LA ÓPTICA RESTAURATIVA - NECESIDAD DE UNA ADECUADA ARTICULACIÓN SOCIAL	MGL DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH
16	LOPEZ MONTENEGRO CRISTIAN YAIR - TORO VEGA OFELIA DEL ROSARIO	PLAN DE MEJORA DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA RECAUDACIÓN DE LOS SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N. 276 DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGUYAPE.	DRA. BARTUREN MONDRAGON ELIANA MARITZA

ADMISSION E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

N°	NOMINA Y APELLIDOS	TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	ÁREA
17	LOAYOLA HILARIO RAFAEL MARTIN	LA VIGILANCIA ELECTRÓNICA COMO ALTERNATIVA A LA PRISIÓN PREVENTIVA A PROPÓSITO DEL ACUERDO PUERTO N.º 02-2020-016 Y DEL COVID-19	MAG. DELILIANO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH
18	MARTINEZ RONDON JEFFRY ANDRE	REFORMA LEGAL DEL ART. 28.11 DEL CÓDIGO PENAL EN RELACIÓN A LA DIGNIFICACIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES EN EL MARCO DE LA FUNCIÓN POLICIAL EN EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA.	MAG. CHARRERA LEONARDO DANIEL GUILLERMO
19	MARHUAYCA MORA DAVID CONSTANTINO	LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LOS CENTROS PÚBLICOS DEL SECTOR SALUD ANTE EL INAPROPIADO SERVICIO DE EMERGENCIA - SAN JUAN DE BARRILES	MAG. JOSÉ LÁZARO LIDA SÁNCHEZ
20	MEDINA BLASTAMANTE HUMOR AGUÉS	LEY SOBRE EL DERECHO DE AUTOR (D.L.N° 822) Y SU PROTECCIÓN EN LA INDUSTRIA MUSICAL PERUANA	MAG. JOSÉ LUIS SANJELÁN CARRASCO
21	MEDINA GARCÍA EDUAR SARRÉ	APLICACIÓN DEL PRINCIPIO PERICULUM EST DEBITORE EN FUNCIÓN A LOS EFECTOS DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN LAS RELACIONES CONTRACTUALES CIVILES.	DR. BARRIO DE MENDOZA VÁSQUEZ ROBINSON
22	MEÑA CARRANZA ANA LUISA	EL ECOTURISMO SUSTENTABLE QUE GRAVE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR ABRIRSE RESIDUOS SÓLIDOS - CHICLAYO	DR. BARTUREN MENDRAGON SILVIA MARTHA
23	MENDIAN SANCHEZ WILLIAM TIAN	APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE VISITAS - CHICLAYO.	DR. JOSÉ LUIS TOROÑO PÉREZ
24	MIRAYON FERNANDEZ MARIELA IVETTE	MODIFICATORIA DEL ARTICULO 208 DEL CÓDIGO PENAL EN RELACIÓN A IMPLEMENTAR UNA SANCIÓN QUE NO PERMITA LA IMPUNIDAD DEL DELITO.	MAG. DELILIANO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH
25	NEÑO HURTADO ADRIANA ANILHELA	IMPLEMENTACIÓN DE LAS LICENCIAS HIPOTÉCICAS EN EL D.L. 822 EN FUNCIÓN AL ENRIQUECIMIENTO INJUSTIFICADO SOBRE EL DERECHO DE AUTOR - CHICLAYO	MAG. JOSÉ LÁZARO LIDA SÁNCHEZ
26	NUÑEZ DIAZ CRISTHIAN AGUÉS	EL CONTRATO CÚ, SUS MODALIDADES DE DENATURALIZACIÓN TÁCITA Y SU FUNCIÓN PREVENIVA EN LA LEGISLACIÓN LABORAL PERUANA	DR. BARTUREN MENDRAGON SILVIA MARTHA
27	OSMIN FUJEROS YEXANDRA GERALDINE	"EL DERECHO TURÍSTICO Y LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL TURISTA EN EL PERÚ BAJO LA LEY 2838"	DR. BARRIO DE MENDOZA VÁSQUEZ ROBINSON
28	OLANO OLAYA JULIANA JANNET	DELITOS INFORMÁTICOS CONTRA EL PATRIMONIO Y LOS VALORES LEGALES EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA.	MAG. DELILIANO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH
29	PAREDES MEDINA PEDRO	EL LIBRO DE RECLAMACIONES Y LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE.	DR. BARTUREN MENDRAGON SILVIA MARTHA
30	PAZ VELA JOHANNA NÉDIA - PEÑA TORRES RODRIGO DEL PILAR	LA INEXISTENCIA DEL AGRAVANTE EN EL DELITO DE BANDA CRIMINAL Y LA CORRIJA APLICACION DEL ARTICULO 217-B DEL CÓDIGO PENAL EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE	MAG. DELILIANO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH
31	PERCOTA GUEVARA RENE DEL MELGRO	EL SISTEMA INTEGRADO DE BIENVENTURA EN COMPAÑIA MINERA CONSOLIDCHÉ S.A. Y EL CUMPLIMIENTO DEL D.S. 009-2014-EM SOBRE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERÍA.	DR. BARTUREN MENDRAGON SILVIA MARTHA
32	RAVDES ROSAS SAN CARLOS	PROPUESTA PARA PREVENIR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE, FLORA Y FAUNA, EN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE CHAMPRI - LAMBAYEQUE.	DR. BARTUREN MENDRAGON SILVIA MARTHA

ADmisión e Informes
074 481610 074 481632
CAMPUS USS
Rm. 5, Calletera Pimentel
Chiclayo, Perú

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	ASESOR
33	REMAPA CASTILLO JOSÉ CRISTHIAN - SERQUEN QUISPE VANESSA NATALI	"LA APLICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN PERFECTA DE LABORES Y EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 038-2020 - CHICLAYO"	DRA. BARTUREN MONDRAGÓN ELIANA MARITZA
34	SALAZAR CORONEL JORGE LUIS	PROPONER LA MODIFICACIÓN DEL ART 424 DEL CÓDIGO CIVIL PARA MEJORAR EL SOSTENIMIENTO DEL SUBSIDIO DE ALIMENTOS POR INCAPACIDAD FÍSICA DEL ALIMENTISTA.	MG. JOSÉ LÁZARO LIZA SÁNCHEZ
35	SAUCEDO RIVADENEYRA ANA LUISA	DECLARACIÓN DE UNA RELACIÓN LABORAL A PLAZO INDETERMINADO POR INEXISTENCIA DEL CONTRATO MODAL EN EL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA	DRA. BARTUREN MONDRAGÓN ELIANA MARITZA
36	SIESQUEN TEJADA SEGUNDO JULIO	EL DELITO DE HURTO AGRAVADO Y SU INCIDENCIA DELICTIVA EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO.	MG. DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH
37	SOVERO YZIQUE MITCHELL DAVID	INFLUENCIA DE LA GESTIÓN DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL INDICE DE MOROSIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN	DRA. BARTUREN MONDRAGÓN ELIANA MARITZA
38	TANG SANDOVAL LUIS GABRIEL	SUSPENSIÓN PERFECTA DE LABORES EN TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ	DRA. BARTUREN MONDRAGÓN ELIANA MARITZA
39	TORRÉS VIDALURRE YURY MIREVY - URPEQUE GONZALES JUNIOR RAFAEL	APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1513, EN TIEMPOS DE COVID 20.	DR. BARRIO DE MENDOZA VASQUEZ ROBINSON
40	WAN GOICOECHEA JOSE MAX	ACAPARAMIENTO Y ABUSO DE PODER ECONOMICO REGULADOS EN LA LEY 33040, FRENTE A ACTOS DE CORRUPCIÓN EN TIEMPOS DE COVID 20 - CHICLAYO	MG. CABRERA LEONARDINI DANIEL GUILLERMO
41	WARTHON LOPINTA HERBER	PROTECCIÓN LABORAL Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS RAIDERS DE DELIVERY A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES EN LA CIUDAD DE LIMA	DRA. BARTUREN MONDRAGÓN ELIANA MARITZA

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

Distribución: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes de Oficina, Jefes de Área, Archivo.

ANEXO 2.- ACTA DE APROBACIÓN DE ASESOR



ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo **Robinson Barrio de Mendoza Vasquez**, quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N° 0613-2020, del proyecto de investigación titulado "EL DERECHO TURISTICO, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DEL TURISTA EN EL PERU BAJO LA LEY 29408", desarrollado por la estudiante: **Ocmín Flores Yexandra Geraldine**, del programa de estudios de **denominación del programa de estudios**, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Barrio de Mendoza Vasquez Robinson (Asesor)	DNI: 41202847	
---	---------------	---

Pimentel, 06 de Marzo de 2024

ANEXO 3.- ACTA DE ORIGINALIDAD

	ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN	Código:	F3.PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **"EL DERECHO TURISTICO Y LA SEGURIDAD Y PROTECCION AL TURISTA EN EL PERÚ BAJO LA LEY 29408"**

Elaborado por el Bachiller **OCMIN FLORES YEXANDRA GERALDINE**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **22 %**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 25 de Junio de 2024



Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso
Coordinador de Investigación
Escuela Profesional de Derecho
DNI N° 43647439

Anexo 4.- INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



CUESTIONARIO APLICADO A PROFESIONALES DE DERECHO EL DERECHO TURISTICO, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION AL TURISTA EN EL PERÚ BAJO LA LEY 29408

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con su criterio y experiencia profesional, puesto que, mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	NO OPINA	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO

ITEM	TD	D	NO	A	TA
1.- Usted, ¿Tiene conocimientos sobre el derecho turístico o derecho del turismo?					
2.- Usted, ¿Tiene conocimientos previos que existe la ley N° 29408?					
3.- Usted, ¿Sabe que la ley N° 29408 brinda seguridad y protección al turista de cualquier irregularidad?					
4.- Usted, ¿Cree que el Perú se brinda la seguridad adecuada a los turistas que llegan a diversas partes del país?					
5.- Usted, ¿Cree que el Perú se brinda la seguridad adecuada a los turistas que llegan a diversas partes del país?					
6.- Usted, ¿Si fuera un turista extranjero que visita nuestro país y es víctima de un hecho ilícito (robo, hurto, etc) le gustaría que el proceso penal por la denuncia que interpuso					

continúe pese a que haya retornado a su país de origen?					
7.- Usted, ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación o información sobre el derecho turístico, seguridad y protección al turista?					
8.- Usted, ¿Considera importante crear un plan estratégico de seguridad y protección al turista?					
9.- Usted, ¿Le gustaría participar como voluntario(a) en un plan estratégico de seguridad y protección del turista bajo la ley N°29408?					
10.- Usted, ¿Cree que debe haber más fiscalías de turismo?					

ANEXO 5.- FICHA DE VALIDACIÓN POR EXPERTO



1. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. NOMBRE DEL ESPECIALISTA		ELIAS ISRAEL CALDERON ATOCHE
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	Derecho
	GRADO ACADÉMICO	Licenciado
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	4 años
	CARGO	LITIGANTE
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: EL DERECHO TURISTICO, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN AL TURISTA EN EL PERU BAJO LA LEY 29408		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1.	NOMBRES Y APELLIDOS	Yexandra Geraldine Ocmin Flores
3.2.	ESCUELA PROFESIONAL	Derecho
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista () 2. Cuestionario (X) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		GENERAL: <ul style="list-style-type: none"> Proponer un protocolo de seguridad y protección al turista bajo la Ley N°29408 ESPECÍFICOS: <ul style="list-style-type: none"> Determinar el conocimiento del derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408.

		<ul style="list-style-type: none"> - Explicar la situación actual de la protección turística nacional y extranjero en nuestro país. - Desarrollar el marco normativo del derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408.
<p>A continuación, se le presentan las indicaciones en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p>		
N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>Usted, ¿Tiene conocimientos sobre el derecho turístico o derecho del turismo?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>Compartir la Ley; en los medios de Comunicación mas conocidos de la ciudadanía.</p>
02	<p>Usted, ¿Tiene conocimientos previos que existe la ley N° 29408?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>QUE SEAN DIFUNDIDOS POR TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS ASI PODRA SER DIFUNDIDA.</p>
03	<p>Usted, ¿Sabe que la ley N° 29408 brinda seguridad y protección al turista de cualquier irregularidad?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>LAS LEYES SON BUENAS, LO MALO ES EL SISTEMA POLICIAL.</p>
04	<p>Usted, ¿Cree que el Perú se brinda la seguridad adecuada a los turistas que llegan a diversas partes del país?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>NO HAY UNA BUENA ORGANIZACIÓN DESTINADA A LOS TURISTAS NO SOLO EN LA CIUDAD SI NO EN EL PAÍS.</p>
05	<p>Usted, ¿Sabe si en el Ministerio de Relaciones Exteriores se comunica con las embajadas por alguna denuncia interpuesta por un turista extranjero dentro del Perú?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>Que todo proceso se tendría que comunicar por la parte apoderada o en las embajadas correspondientes.</p>
06	<p>Usted, ¿Si fuera un turista extranjero que visita nuestro país y es víctima de un hecho ilícito (robo, hurto, etc) le gustaría que el proceso penal por la denuncia que interpuso continúe pese a que haya retornado a su país de origen?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>DEBE EXISTIR MAS CONTROL DE SEGURIDAD.</p>
07	<p>Usted, ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación o información sobre el derecho turístico, seguridad y protección al turista?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>Deberían promover más capacitaciones sobre estos nuevos temas</p>
08	<p>Usted, ¿Considera importante crear un plan estratégico de seguridad y protección al turista?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>Una estrategia para todos los puntos de centros turísticos y alrededores.</p>
09	<p>Usted, ¿Le gustaría participar como voluntario(a) en un plan estratégico de seguridad y protección del turista bajo la ley N°29408?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>Claro, para que haya más personal capacitado y se pueda promover un turismo seguro en el Perú.</p>

10	Usted, ¿Cree que debe haber más fiscalías de turismo? 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	A (X) D () SUGERENCIAS: Claro, para que haya más personal capacitado y se pueda promover un turismo seguro en el Perú.
PROMEDIO OBTENIDO:		A (5) D (5)
7. COMENTARIOS GENERALES <ul style="list-style-type: none"> Las normas legales son muy buenas en Perú; lo único que falta es que sean conocidas por la población peruana; y hay ciudadanos extranjeros que aún no saben ni sus derechos cuando ingresan al país. 		
8. OBSERVACIONES: <ul style="list-style-type: none"> Que las instituciones mejoren para así poder promover el apoyo al turista extranjero. 		



1. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. NOMBRE DEL ESPECIALISTA		EDWIN JOEL VELASQUEZ GUEVARA
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	Derecho Penal
	GRADO ACADÉMICO	Titulado – Colegiado
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	6 años y Medio
	CARGO	ASISTENTE EN FUNCION FISCAL
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: EL DERECHO TURISTICO, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN AL TURISTA EN EL PERU BAJO LA LEY 29408		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1.	NOMBRES Y APELLIDOS	Yexandra Geraldine Ocmin Flores
3.2.	ESCUELA PROFESIONAL	Derecho
5. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista () 2. Cuestionario (X) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		GENERAL: <ul style="list-style-type: none"> Proponer un protocolo de seguridad y protección al turista bajo la Ley N°29408 ESPECÍFICOS: <ul style="list-style-type: none"> Determinar el conocimiento del derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408.

		<ul style="list-style-type: none"> - Explicar la situación actual de la protección turista nacional y extranjero en nuestro país. - Desarrollar el marco normativo del derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408.
<p>A continuación, se le presentan las indicaciones en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p>		
N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>Usted, ¿Tiene conocimientos sobre el derecho turístico o derecho del turismo?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
02	<p>Usted, ¿Tiene conocimientos previos que existe la ley N° 29408?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
03	<p>Usted, ¿Sabe que la ley N° 29408 brinda seguridad y protección al turista de cualquier irregularidad?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>Considero que si bien existe la Ley muchas veces no se aplica tal cual esta establecida la misma.....</p>
04	<p>Usted, ¿Cree que el Perú se brinda la seguridad adecuada a los turistas que llegan a diversas partes del país?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
05	<p>Usted, ¿Sabe si en el Ministerio de Relaciones Exteriores se comunica con las embajadas por alguna denuncia interpuesta por un turista extranjero dentro del Perú?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
06	<p>Usted, ¿Si fuera un turista extranjero que visita nuestro país y es víctima de un hecho ilícito (robo, hurto, etc) le gustaría que el proceso penal por la denuncia que interpuso continúe pese a que haya retornado a su país de origen?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	
07	<p>Usted, ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación o información sobre el derecho turístico, seguridad y protección al turista?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
08	<p>Usted, ¿Considera importante crear un plan estratégico de seguridad y protección al turista?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
09	<p>Usted, ¿Le gustaría participar como voluntario(a) en un plan estratégico de seguridad y protección del turista bajo la ley N°29408?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

10	Usted, ¿Cree que debe haber más fiscalías de turismo? 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	A (X) D () SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		A (5) D (5)
6. COMENTARIOS GENERALES <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario diversificar el mercado, facilitar la inversión tanto pública como privada y fortalecer la cultura turística y tanto su seguridad, y la profesionalización del recurso humano. 		
7. OBSERVACIONES:		



Edwin A. Villalaz Guzmán
 Asesor en Recursos Humanos
 Unidad Promoción y Capacitación en Turismo
 Centro de Manejo y Resguardo del Sitio Histórico
 Antioquia

1. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. NOMBRE DEL ESPECIALISTA		Edwin Yersson Mendocilla Ulloa
2.	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	Penal
	GRADO ACADÉMICO	Abogado
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	6 años
	CARGO	ABOGADO LITIGANTE
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: EL DERECHO TURISTICO, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN AL TURISTA EN EL PERÚ BAJO LA LEY 29408		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1.	NOMBRES Y APELLIDOS	Yexandra Geraldine Ocmin Flores
3.2.	ESCUELA PROFESIONAL	Derecho
4. INSTRUMENTO EVALUADO		7. Entrevista () 8. Cuestionario (X) 9. Lista de Cotejo () 10. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		GENERAL: <ul style="list-style-type: none"> Proponer un protocolo de seguridad y protección al turista bajo la Ley N°29408 ESPECÍFICOS: <ul style="list-style-type: none"> Determinar el conocimiento del derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408.

		<ul style="list-style-type: none"> - Explicar la situación actual de la protección turista nacional y extranjero en nuestro país. - Desarrollar el marco normativo del derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408.
<p>A continuación, se le presentan las indicaciones en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p>		
N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>Usted, ¿Tiene conocimientos sobre el derecho turístico o derecho del turismo?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>Los principios y reglas que están sometidas a instituciones relacionadas al turismo son importantes para el desarrollo de cualquier ciudad.</p>
02	<p>Usted, ¿Tiene conocimientos previos que existe la ley N° 29408?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo 	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
03	<p>Usted, ¿Sabe que la ley N° 29408 brinda seguridad y protección al turista de cualquier irregularidad?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	
04	<p>Usted, ¿Cree que el Perú se brinda la seguridad adecuada a los turistas que llegan a diversas partes del país?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>Lamentablemente en Chiclayo ostenta altos índices de delincuencia en consecuencia la seguridad a la turista inadecuada.</p>
05	<p>Usted, ¿Sabe si en el Ministerio de Relaciones Exteriores se comunica con las embajadas por alguna denuncia interpuesta por un turista extranjero dentro del Perú?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A () D (X)</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
06	<p>Usted, ¿Si fuera un turista extranjero que visita nuestro país y es víctima de un hecho ilícito (robo, hurto, etc) le gustaría que el proceso penal por la denuncia que interpuso continúe pese a que haya retornado a su país de origen?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	
07	<p>Usted, ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación o información sobre el derecho turístico, seguridad y protección al turista?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
08	<p>Usted, ¿Considera importante crear un plan estratégico de seguridad y protección al turista?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>Es de suma importancia puesto que la inseguridad y delincuencia en una ciudad podría erradicar de manera definitiva el turismo en dicha ciudad.</p>
09	<p>Usted, ¿Le gustaría participar como voluntario(a) en un plan estratégico de seguridad y protección del turista bajo la ley N°29408?</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

10	Usted, ¿Cree que debe haber más fiscalías de turismo? 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	A (X) D () SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		A (5) D (5)
6. COMENTARIOS GENERALES <ul style="list-style-type: none"> La solución no es atacar leyes o creación de leyes el hecho de salvaguardar la seguridad del turista sino de la formación del poblador residente, formación ciudadana cuyo triunfo reside en la reflexión que ostenta cada persona para su bienestar personal y social, ya que de esta manera se protege la igualdad, equidad al turista por ende el desarrollo y la actividad turística estaría asegurada. 		
7. OBSERVACIONES: <ul style="list-style-type: none"> Debemos tener en cuenta que con leyes no se soluciona el problema social, pues en el libro el contrato social muy perfectamente se describe el fenómeno social y con cuya solución es la formación del poblador, formación ciudadana he allí la importancia para frenar inclusive la delincuencia. Adicionalmente se debe de trabajar en un plan estratégico de protección al turista que contenga proyectos acerca de la igualdad de los Derechos Humanos, pues de esta manera se debe concientizar a la población que los turistas deben ser respetados y protegidos como las personas que viven en dicha ciudad. 		



Edwin Yersan Mendocilla Ulloa

Abogado celi 10021

ANEXO 6.- ENTREVISTA AL PERSONAL DE LA POLICIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ ABELARDO QUIÑONES.



**El derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la Ley 29408.
Guía de Entrevista**

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo con su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito.

Nombre del entrevistado: SANDRA CAROLINA RAMOS
Cargo/Profesión/Grado académico: Sub – Oficial de Primera
Dependencia donde labora: Aeropuerto Internacional Capitán FAP José A. Quiñones.
Hora de inicio: _____ Hora de finalización: _____

Instrucciones: A continuación, tiene Ud. Una serie de preguntas, las cuales deben ser leídas detenidamente y responder lo que considere conveniente y el porqué de su opinión.

Responde con un aspa (X) según creas conveniente:

1. ¿Considera que la Ley General de Turismo • Ley 29408 protege los derechos del turista?
Si () No(X) ¿Por qué?
Los funcionarios encargados no conocen su trabajo.

2. ¿Cree usted, que existen deficiencias en la Ley 29408?
Si () No(X) ¿Por qué?
Por falta de intereses.

3. ¿Sabe usted, cuántos policías de turismo existen en la región?

Si (X) No() ¿Por qué?

50 policiales en turismo un aproximado.

4. ¿Es requisito que conozcan otros idiomas? ¿Cuáles?

Si (X) No() ¿Por qué?

Lamentablemente el es estado no capacita.

5. ¿Conoce casos de turistas que hayan sido víctimas de algún delito como robos, hurtos? De ser así, ¿Cuáles acciones se desplegaron como policía de turismo?

Si (X) No() ¿Por qué?

Si el año pasado un turista extranjero de nacionalidad español se presentó en la comisaria que se encuentra aquí en el aeropuerto de Chiclayo, por robo de sus documentos de identidad, dinero y otros artículos personales, se transcribió a la comisaria Cesar L latas, y para nosotros como centro policial se desconoce como quedo la denuncia, pero el extranjero se acercó ya para retornar a su país, queriendo saber cómo en qué estado quedo su denuncia.

6. ¿Sabe usted, si las denuncias se archivan cuando los turistas retornan a su país de origen?

Si (X) No()

Lastimosamente al no estar dentro del territorio nacional va no se sigue más el caso.

7. ¿En el tiempo que se desempeña como policía de turismo ha recibido capacitaciones? ¿Quiénes la brindaron?

Si () No(X) ¿Por qué?

Por parte del estado no. Pero particularmente he recibido capacitación sobre seguridad aeroportuaria.

8. ¿Qué acciones deberían adoptarse para mejorar la seguridad de los turistas?

Si () No() ¿Por qué?

La movilidad Personal de capacitación de personal.

9. ¿Considera necesario que a través de los medios de comunicación se implemente reportajes sobre la seguridad turística?

Si () No(X) ¿Por qué?

Debe ser más con la entidad va que en realidad con la entidad policial es mas con la que se trabaja.

10. ¿Cree necesario que el Estado debe implementar mayores medidas de seguridad para los turistas?

Si (X) No()

¿Por qué?

Orientación para muchos turistas que llegan a la región Lambayeque.

**El derecho turístico, la seguridad y la protección al
turista en el Perú bajo la Ley 29408.
Guía de Entrevista**

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo con su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito.

Nombre del entrevistado: RANDY ANGELA CARRASCO CORONEL.

Cargo/Profesión/Grado académico: TENIENTE

Dependencia donde labora: Aeropuerto Internacional Capitán FAP José A. Quiñones.

Hora de inicio: _____ Hora de finalización: _____

Instrucciones: A continuación, tiene Ud. Una serie de preguntas, las cuales deben ser leídas detenidamente y responder lo que considere conveniente y el porqué de su opinión.

Responde con un aspa (X) según creas conveniente:

1. ¿Considera que la Ley General de Turismo • Ley 29408 protege los derechos del turista?

Si (X) No () ¿Por qué?

2. ¿Cree usted, que existen deficiencias en la Ley 29408?

Si (X) No() ¿Por qué?

Por falta de idiomas.

3. ¿Sabe usted, cuántos policías de turismo existen en la región?

Si (X) No() ¿Por qué?

80 policiales en turismo un aproximado.

4. ¿Es requisito que conozcan otros idiomas? ¿Cuáles?

Si (X) No() ¿Por qué?

No, pero es necesario.

5. ¿Conoce casos de turistas que hayan sido víctimas de algún delito como robos, hurtos? De ser así, ¿Cuáles acciones se desplegaron como policía de turismo?

Si (X) No() ¿Por qué?

Si, acciones previas recomendaciones dan planfetos y recomendaciones.

6. ¿Sabe usted, si las denuncias se archivan cuando los turistas retornan a su país de origen?

Si (X) No()

Cuando el turista no esta se archiva.

7. ¿En el tiempo que se desempeña como policía de turismo ha recibido capacitaciones? ¿Quiénes la brindaron?

Si () No(X) ¿Por qué?

Videos informativos.

8. ¿Qué acciones deberían adoptarse para mejorar la seguridad de los turistas?

Si () No() ¿Por qué?

Información en los aeropuertos, videos informativos.

9. ¿Considera necesario que a través de los medios de comunicación se implemente reportajes sobre la seguridad turística?

Si (X) No() ¿Por qué?

Si medios de comunicación hasta por las redes sociales hoy en día están todos ahí.

10. ¿Cree necesario que el Estado debe implementar mayores medidas de seguridad para los turistas?

Si (X) No()

¿Por qué?

Medidas de seguridad, hasta el serenazgo en los centros turísticos deben implementar la seguridad.

ANEXO 7.- AUTORIZACIÓN PARA RECOJO DE INFORMACIÓN

AUTORIZACION PARA EL RECOJO DE INFORMACIÓN

Chiclayo, Julio de 2021

Quien suscribe:

CYNTHIA DA COSTA RUIZ

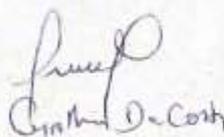
**SUPERVISORA DE AEROPUERTO DE LA EMPRESA SWISSPORT CHICLAYO
PARA LA EMPRESA LATAM**

AUTORIZA: Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación, denominado: **"EL DERECHO TURISTICO, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DEL TURISTA EN EL PERU BAJO LA LEY 29408"**.

Por el presente, la que suscribe **CYNTHIA DA COSTA RUIZ, SUPERVISORA DE AEROPUERTO DE LA EMPRESA SWISSPORT PARA LA EMPRESA LATAM**, **AUTORIZA** a la estudiante: **OCMIN FLORES YEXANDRA GERALDINE**, identificada con DNI N° **72422052**., estudiante de la **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO** de la **UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN** y autor del trabajo de investigación denominado **"EL DERECHO TURISTICO, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION AL TURISTA EN EL PERU BAJO LA LEY 29408"**, el uso de dicha información para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de mi tesis de pre-grado enunciado líneas arriba. De quien solicita.

Se garantiza la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente.



ANEXO 8.- MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA							
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	LA LEY 29408	ENFOQUE							
¿De que manera la falta de seguridad y protección de la Ley 29408 afecta al derecho turístico?	Determinar la afectación del derecho turístico a causa de la falta de seguridad y protección de la Ley 29408.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aplicación de la Ley</td> <td>Promover Incentivar Regular</td> </tr> <tr> <td>Conocimiento</td> <td>Derecho turístico Seguridad y protección al turista.</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Aplicación de la Ley	Promover Incentivar Regular	Conocimiento	Derecho turístico Seguridad y protección al turista.	Cuantitativo	
			Dimensiones	Indicadores						
	Aplicación de la Ley	Promover Incentivar Regular								
	Conocimiento	Derecho turístico Seguridad y protección al turista.								
				Tipo de Investigación						
				Básica						
				Nivel de Investigación						
				Descriptivo						
				Diseño						
				No experimental - transversal						
			Población y muestra							
			- 73 turistas extranjeros en el aeropuerto de Chiclayo Abelardo Quiñones aerolínea LATAM, 12 policías de turismo, 15 abogados.							
			Técnicas de Recolección de Datos							
			Encuesta y fichaje							
			Instrumentos de Recolección de Datos							
			Fichas bibliográficas Cuestionario							
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS OBJETIVO ESPECÍFICO 01: - Analizar la situación actual de la Ley 29408. OBJETIVO ESPECÍFICO 02: - Identificar los efectos de la aplicabilidad de la Ley 9408 en relación a la seguridad y protección del turista. OBJETIVO ESPECÍFICO 03: - Proponer un marco normativo del derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la ley 29408.	Derecho Turístico, Seguridad y protección al turista en el Perú <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones:</th> <th>Indicadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Derecho turístico</td> <td>Normas que regulan.</td> </tr> <tr> <td>Seguridad</td> <td rowspan="2">Entidades que dan cumplimiento a las normas.</td> </tr> <tr> <td>Protección</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones:	Indicadores	Derecho turístico	Normas que regulan.	Seguridad	Entidades que dan cumplimiento a las normas.	Protección	
Dimensiones:	Indicadores									
Derecho turístico	Normas que regulan.									
Seguridad	Entidades que dan cumplimiento a las normas.									
Protección										

El derecho turístico, la seguridad y la protección al turista en el Perú bajo la Ley 29408.

TABLA DE OPERACIONALIZACIÓN

Variables	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	ítem	Instrumentos	Valores finales	Tipo de variable	Escala de medición
VARIABLE INDEPENDIENTE: Ley 29408	La ley promueve, incentiva y regula el desarrollo sostenible de la actividad turística, siendo de uso obligatorio en el gobierno nacional, regional y local.	La variable relacionada la Ley 29408 será medida a través de los instrumentos aplicado.	Aplicación de la Ley	Promover Incentivar Regular	1-11	Cuestionario	Escala de Likert 1. Totalmente de acuerdo 2. En desacuerdo 3. No opina 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo.	Categoría	ordinal
			Conocimiento	Derecho turístico Seguridad y protección al turista.					
VARIABLE DEPENDIENTE: Derecho Turístico, Seguridad y protección al turista en el Perú	El turismo es una actividad que tiene lugar dentro del tiempo libre, que forma parte de las actividades de ocio, por lo que ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas si logra satisfacer las necesidades mínimas de supervivencia, y conseguir buenas condiciones de salud, vivienda y educación. (Feijoó y Márquez, 2018)	El derecho turístico, la seguridad y protección al trabajo en el Perú, será medido mediante el análisis documental.	Derecho turístico	Normas que regulan. Entidades que dan cumplimiento a las normas.		- Ficha bibliográfica - Fichas - Resúmenes - Guía de análisis documental			
			Seguridad						
			Protección						

ANEXO 9.- APORTE DE LA INVESTIGACIÓN

SUMILLA: PLAN QUE PROPONE UN PROTOCOLO PARA LA CAPACITACIÓN A LA POLICÍA ESPECIALIZADA EN TURISMO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y A LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS AL TURISMO PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL TURISTA BAJO LA LEY N° 29408.

La Bachiller Ocmin Flores Yexandra Geraldine, de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipàn, desempeñando el derecho de iniciativa Legislativa que otorga el Artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en el Artículo N° 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

PRESENTACIÓN:

En el presente Plan que propone un protocolo para la capacitación a la Policía Especializada en Turismo de la Policía Nacional del Perú, pues también la la interrelación de abogados con MINCENTUR y otros sectores del turismo para que sean especializados y protección de los turistas, las principales herramientas de gestión están configuradas, pues MINCETUR es perfectamente compatible para mejorar las condiciones de seguridad, y se garantiza un registro gratuito. Puede mejorar las condiciones de seguridad los turistas libres de riesgos, la variable más importante para elegir un destino y un turismo sostenible: La seguridad.

CAPÍTULO I: DEL PROTOCOLO

Justificación

El Plan que propone un protocolo para la capacitación a la Policía Especializada en Turismo de la Policía Nacional del Perú también la interrelación de abogados con MINCENTUR y otros sectores del turismo para que sean especializados y a las entidades públicas involucradas al turismo para la seguridad y protección al turista bajo la ley N° 29408, protección al Turista, acaparando como base el trabajo desarrollado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el Ministerio del Interior – MININTER, la Dirección de Turismo PNP en el ámbito de la Seguridad Turística, en el marco de la Ley N° 28982 – Ley que regula la Protección y Defensa del Turista, la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo y los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR.

Asimismo, dar protección y seguridad al turista en nuestra ciudad, ya que existe diferentes robos, por lo que tenemos conocimiento de los intereses naturales que atraen al país, a excepción de los turistas. Los visitantes lo alcanzan. Es esencial planificar adecuadamente el uso de todos los recursos existentes en el distrito y procesarlos de manera eficiente para el beneficio de la población.

Objetivo

Optimización del nivel de seguridad turística a través de alianzas estratégicas con actores del sector público y privado en beneficio de la imagen estatal y el desarrollo del socioeconómico de Perú, basado en la ley N° 29408.

Ámbito de Aplicación

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, Ministerio del Interior - MININTER, la Dirección de Turismo de PNP Seguridad del Turismo, dentro del marco legal N° 28982 – Leyes que rigen la Protección y Defensa del turismo, Ley N° 29408 – Ley de turismo público y pautas estratégicas para el Plan Nacional de Turismo Estratégico - PENTUR.

Capítulo II:

Acciones

1. Perfeccionamiento de los medios y equipamientos de la Policía Turística, Modificaciones al Programa de Inversiones del Estado (PIP) gestionado por MINCETUR para permitir y aumentar la capacidad de la implementación del presupuesto con el objetivo de empoderar al turismo en la preferencia del corredor turismo. Del mismo modo, el sector turístico privado debe desarrollar pasos destinados a consolidar este componente dentro de sus límites de capacidad y de acuerdo con su disponibilidad.
2. Capacitaciones al personal policial de turismo sobre la Ley 29408 – Ley General de Turismo, implemento con ello, el conocimiento en otro idioma a fin de brindar mayor protección y seguridad basado en un nivel de confianza con los turistas que llegan a nuestro país.
3. Aumente la infraestructura de la policía turística que promueve las conclusiones del acuerdo entre las autoridades regionales y locales y la policía turística, así como con organizaciones benéficas y otros organismos públicos, para permitir la transferencia del derecho de uso a un lugar que se considere oportuno y convenientemente ubicado estratégicamente en el principal destino turístico de Turismo Perú, para mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios de seguridad turística de la Policía Nacional de Perú.
4. Mejoras de Carga y Equipo para Capitanía de la Guardia costera y Dirección General Revisión Proyecto de Inversión Pública (PIP) cofinanciado por MINCETUR y DICAPI “Rehabilitación y Mejora de Capacidades de Vigilancia y Control Fluvial en Área de Capitanía 5” para mejorar la ejecución presupuestaria. fortalecer Los Ángeles DICAPI - JEDICAP Turismo en las regiones fluviales y corredores regionales para mejorar la seguridad del turismo en marítimo y lagos. Asimismo, el sector turístico privado desarrollará medidas tendientes a consolidar este componente de acuerdo a su capacidad y accesibilidad.
5. Interrelacionarse abogados con el MINCETUR con otros sectores del turismo para que estos sean especializados y pues con esto nazca más Fiscalías de Turismo para hacer el seguimiento en materia penal.